

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CP RANCAGUA
REGIÓN DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	11
6. Programas de reinserción	11
7. Régimen interno	15
8. Disciplina y sanciones	15
9. Relación con el mundo exterior	17
10. Enfoque de derechos humanos	18
11. Recomendaciones	22

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CP Rancagua
Sistema de administración	Concesionada
Comuna	Rancagua
Año de inauguración	2005
Fecha de visita	18/10/2012
Horario	10:00
Seguridad del recinto	Alta

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles ¹		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ²	
Condenados	-	Condenados	1.285	Alto	247
Imputados	-	Imputados	562	Medio	1.047
Total	1.669	Total	1.847	Bajo	715

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	75	Condenadas	119	Alto	6
Imputadas	50	Imputadas	57	Medio	78
Total	125	Total	176	Bajo	91

1. De acuerdo a información entregada por Gendarmería, las plazas disponibles aquí señaladas son susceptibles de ser ampliadas en virtud del contrato de concesión en un 20% completando 2.027.

2. Esta información no coincide con los totales, considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo. Similar situación se da en cuadro 2.2. N° de internas según compromiso delictual.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	-

Población total a la fecha	
Condenados	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	324
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	39
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas inmigrantes	
Hombres	110
Mujeres	0
Jóvenes	0

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 2.023. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 111,6%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as ³			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	2
Oficiales	6	Asistentes Sociales	5
Suboficiales	97	Asistencia Religiosa	2
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	4	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Administrativo/a)	0
		Otro (Profesor/a)	0

La tasa de internos/as por personal uniformado es de 7,5 internos/as por cada uniformado/a. Respecto de asistentes sociales y psicólogos/as, la tasa es de 101 internos/as por cada funcionario/a.

4. Infraestructura y equipamiento

El CP de Rancagua funciona en base a módulos. En total hay 36 módulos destinados a distinta población: varones condenados e imputados, mujeres condenadas e imputadas, y módulos especiales.

Los módulos que albergan a los imputados son en total cinco y se dividen en módulos de alta y de media a máxima seguridad, de acuerdo al compromiso delictual que les hayan sido asignados a los internos en el proceso de clasificación. Los módulos 1 y del 11 al 14 corresponden a alta seguridad, y los de media son el módulo 85 y el 86. Los módulos de media tienen una capacidad de 81 plazas y en promedio albergan a 67 internos, mientras que los de alta en general tienen una capacidad de 50 plazas y en promedio albergan a 67 internos, siendo estos últimos los únicos módulos de varones que presentan sobrepoblación.

Los módulos de condenados son en total 19. Hay un módulo de máxima seguridad, el 2; los de alta van del 31 al 34 y del 41 al 48, mientras que los de media van del 51 al 54 y el 83 y 84. Los

3. Los/as profesionales civiles corresponden a dotación de la empresa concesionaria y de Gendarmería. Solo se considera a quienes cumplen 44 horas semanales o más.

módulos de máxima y alta tienen una capacidad de 50 internos cada uno. El de máxima tenía 8 internos al momento de la visita, y los de alta promediaban 47 internos. Algunos módulos de media tenían una capacidad de 136 plazas y otros de 112 y 113. En el caso de los primeros, el promedio de internos era de 114 y en el caso de los segundos, 96.

Los módulos de mujeres en total son 3: los módulos 81, 82 y 83. El primero de ellos está destinado a imputadas y cuenta con una capacidad según diseño de 50 plazas; al momento de la visita había 68 reclusas. El segundo recibe a mujeres condenadas, con una capacidad según diseño de 75 plazas; al momento de la visita tenía 77 reclusas. El módulo 87 está destinado a mujeres embarazadas y madres lactantes, con una capacidad de 20 plazas; durante la visita se observó que albergaba a 19 mujeres.

Dentro del recinto también hay módulos especiales para internos que presentan ciertas características o necesidades especiales y también para internos aislados por medida de seguridad y por medida disciplinaria de internación en celda solitaria. Dentro de la primera categoría están los internos de la comunidad terapéutica de la Unidad, que se encuentran en el módulo 71; los internos homosexuales, travestis y transgénero, en el módulo 94; los internos portadores de VIH en el módulo 8; los discapacitados en el módulo 4; aquellos en tránsito, en aislamiento o en internación en celda solitaria, en el módulo 91. La capacidad en estos recintos es variable: la comunidad terapéutica cuenta con 25 plazas de las cuales 24 estaban ocupadas, mientras que el módulo de tránsito y aislamiento tenía una capacidad de 20 plazas, de las cuales se ocupaban 16. El resto de los módulos, incluidos el destinado a la internación por sanción, tenían una capacidad de entre 4 y 8 internos cada uno y en general se encontraban con su capacidad completa.

A diferencia de lo observado en otros recintos, no hay módulos "laborales", es decir orientados a albergar a la población trabajadora.

En relación a la segregación, en el caso de los hombres se respeta, encontrándose espacios y módulos diferenciados para imputados y condenados. Sin embargo, en los módulos de mujeres no se efectúa una segregación, encontrándose estas mezcladas independientemente de su estado procesal o clasificación.

El Penal no cuenta con sección juvenil.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Los módulos son construcciones de tres pisos que albergan entre 50, 80 y 136 internos, dependiendo del diseño de cada módulo. En la mayoría de los módulos cada interno tenía su propia celda, salvo excepciones.

Tanto las celdas de imputados como condenados se observaron en buen estado de conservación y aseadas, mostrándose buenas condiciones de habitabilidad en ellas.

En general las celdas tenían buena luminosidad y ventilación. Sin embargo, varias de ellas no disponían de luz artificial para después del horario de encierro y sus instalaciones eléctricas eran precarias e incluso peligrosas para efectos de conectar los artículos eléctricos que hubieren sido autorizados a los internos.

Durante la visita se constató que todas las piezas tenían una cama de cemento empotrada, un colchón y ropa de cama. En aquellos módulos en que los internos compartían celda, las camas empotradas de cemento habían sido remplazadas por camarotes de fierro. De acuerdo a lo observado, la ropa de cama corresponde en parte a lo entregado por el concesionario y en parte a la ingresada por los internos en las visitas.

Los módulos que albergan a mujeres cuentan con una capacidad según diseño de una celda por persona, aunque habían sido acondicionados de manera de recluir a dos internas en cada celda, reemplazando las camas de cemento empotrada por camarotes. Al igual que en los casos anteriores, se observan buenas condiciones de habitabilidad, luminosidad y ventilación.

Los módulos especiales visitados (diversidad sexual, VIH, adultos mayores, comunidad terapéutica y discapacitados) presentaron en general buenas condiciones de habitabilidad y espacios adecuados, aunque atendida la cantidad de personas recludas, estos tendían a ser más reducidos.

4.2. Baños

En los módulos de varones, cada celda tiene lavamanos, ducha y WC. En general se observó que estos se encontraban operativos y en buen estado.

Durante el día, los internos disponen de los baños ubicados en los patios, que constan de cuatro WC, cuatro lavamanos y dos duchas sin cortinas.

En algunos de los módulos de condenados visitados se pudo observar que los baños de los patios se encontraban sucios, con sus ductos tapados y con agua corriendo por el piso. En el caso de los módulos de imputados visitados, los baños se encontraban en buen estado.

Tanto el baño de los patios como el del interior de las celdas contaban con agua potable, ninguno con agua caliente.

En los módulos de mujeres y los correspondientes a la población especial, los baños tanto del interior como de los patios se encontraban en buen estado.

4.3. Patios

Según el diseño de la cárcel concesionada, cada módulo tiene un patio propio de dimensiones superiores a una multicancha, salvo aquellos ubicados en módulos especiales en donde los patios son más pequeños.

En general se observan patios limpios, en buen estado, todos completamente pavimentados. Llama la atención la poca sombra o protección que proveen, con la consecuente exposición constante de los internos a los fenómenos climáticos.

Los patios de las mujeres presentan similares características a los de los varones.

4.4. Cocina y comedores

En el establecimiento penal existe una cocina central que se encarga de la elaboración de las comidas de todo el recinto, tanto para internos/as como funcionarios/as.

En general la cocina se encuentra bien equipada con cámaras de frío, bodegas y áreas para las distintas preparaciones (cocina caliente, ensaladas, alimentos especiales, pre-elaborada), junto con áreas de recepción y lavado. Las dependencias se observan adecuadamente sanitizadas y poseen un diseño unidireccional a modo de disminuir la contaminación cruzada de los alimentos.

Hay un nutricionista encargado de la elaboración de un menú mensual, incluido un menú hipocalórico, uno dietético y otro de tipo liviano.

La comida se elabora el mismo día para ser consumida.

Todos/as los/as internos/as reciben tres comidas al día. En general criticaron la cantidad y calidad de la comida, señalando recibir porciones pequeñas, de mala calidad y los alimentos fríos.

Algunas personas que laboran en la cocina pertenecen a la concesionaria y otro/as son internos/as contratados de "reposteros/as" encargados/as de distribuir la comida en los módulos. De acuerdo a lo señalado por personal de la concesionaria, hay 58 internos/as que trabajan en la cocina en tres turnos con sus respectivos contratos de trabajo.

En el primer piso de los módulos hay comedores para el consumo de los alimentos.

4.5. Lavandería

El recinto cuenta con una lavandería que permite que los/as internos/as envíen sus ropas propias y de cama al lavado semanal, con un máximo de cinco kilos por semana.

Varios/as internos/as declararon lavar sus ropas en sus propias celdas con los utensilios de lavado recibidos en la visita, debido al temor de eventuales extravíos o deterioro en la lavandería.

En la lavandería trabajan solo funcionarios/as de la concesionaria, no hay internos/as contratados.

4.6. Gimnasio

El Penal tiene un gimnasio de tamaño adecuado, con camarines y baños.

De acuerdo a lo señalado por los funcionarios, los talleres deportivos a los que pueden acceder hombres e internos de módulos especiales serían ping-pong, básquetbol y baby fútbol. Estos talleres se planifican de manera anual y un número reducido de internos/as puede acceder a ellos según su calificación conductual.

Las mujeres consultadas expresaron no poder acceder actualmente a ningún taller deportivo dado que el taller de vóleybol al que podían asistir fue cancelado.

4.7. Dependencias para visitas

El establecimiento tiene espacios para las visitas fuera de cada módulo, en el mismo edificio donde están las salas de clases. Los espacios son amplios y techados, con bancas donde se pueden sentar internos/as y familiares. Además hay baños en adecuado estado de conservación.

El procedimiento de registro de visitas es tanto manual como electrónico.

4.8. Venusterio

En el Complejo Penitenciario existen dependencias para las visitas íntimas, con un total de 32 dormitorios, todos en buen estado.

De acuerdo a lo informado, no todos/as los/as internos/as pueden acceder a la visita íntima; es necesario que la persona tenga tres calificaciones de muy buena conducta y un vínculo permanente con una pareja en el exterior.

Uno de los puntos revelados por la mayoría de los/as internos/as entrevistados/as fue el escaso acceso al beneficio de visitas conyugales, atribuyéndolo a las dificultades para mantener una calificación conductual positiva, siendo el acceso a este tipo de visitas una política de carácter restrictiva.

4.9. Dependencias de tránsito

Las dependencias de tránsito se encontraban en el módulo 91, junto a las celdas de aislamiento y tránsito, por lo tanto presentan similares características a las desarrolladas en el siguiente acápite.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

El complejo cuenta con 20 celdas para el cumplimiento de la sanción de internación en celda solitaria, con una capacidad de un interno por celda. Había seis internos castigados, de a dos por celda, durmiendo uno en la cama empotrada en la celda y el otro en un colchón en el suelo. De acuerdo a lo señalado por funcionarios del Penal, esta es una política habitual tendiente a evitar suicidios de los/as internos/as.

El módulo tiene un patio de cemento de tamaño adecuado y espacios con sombra interior.

Las celdas disponen de adecuada luminosidad externa y ventilación, y luz artificial para la noche. Además tienen lavamanos, WC y ducha. Los/as internos/as plantearon que pueden ducharse diariamente ya que cuentan con toallas y jabones que han dejado otros/as internos/as. Señalan la falta de lavado de las toallas y la imposibilidad de llevar muda de cambio.

De acuerdo a lo que manifestaron los/as internos/as, se respeta el derecho a salir al patio por una hora al día.

Al momento de la visita se pudo constatar la presencia de internos de otros penales de la región, como del Penal de Rengo, en que dos internos fueron sancionados por participar en una riña, por lo que fueron enviados a este CP de Rancagua. De lo que se desprende que las celdas de internación de este recinto operan como central de acopio de otros penales de la región.

5. Seguridad

En referencia a la seguridad, durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	X	
Detector de metales	X	
Torres de vigilancia	X	
Red húmeda	X	
Red seca	X	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	X	
Acceso vehículos de emergencia		X
Plan de emergencia	X	

6. Programas de reinserción

De acuerdo a las entrevistas practicadas con funcionarios/as de la concesionaria existirían, conforme a las Bases de Licitación de la Concesión, 8 programas de reinserción social: programa lactantes; de atención social; de atención psicológica; de adicciones; de recreación, deporte y cultura; de capacitación; de trabajo y escuela.

Sin embargo, consultados/as los/as internos/as, los programas de reinserción ofrecidos por la concesionaria son bastantes escasos y se concentran en aquellos grupos de población que son clasificados con bajo o medio compromiso delictual y que cuentan con muy buena conducta, lo que implica que internos/as de alto compromiso o que tienen conducta pésima, regular o buena, reciben una mínima intervención. Peor es la situación de internos imputados, de internas mujeres o pertenecientes a un módulo especial, quienes en general no tienen acceso a tales programas. En consecuencia, los programas se focalizan en un grupo reducido de internos y el resto de la población accede a una oferta esporádica, no sistemática.

6.1. Programa educacional

Existe una escuela en el Penal, dependiente de la concesionaria, denominada Juan Luis Vives. No existe un lugar físico donde esté localizada la escuela, sino que son 18 aulas ubicadas fuera de los respectivos módulos de condenados varones y dos en los módulos de mujeres, conectadas por un pasillo con los respectivos módulos. El área técnica educacional tiene sus dependencias en el área administrativa.

La escuela ofrece educación básica y media. Los cupos para educación básica y media son en total 745. En el caso de la primera, al momento de la visita había 328 internos/as matriculados/as y en el caso de la segunda, 343. Las salas cuentan con una capacidad para 30 internos/as.

Para poder acceder a la oferta educativa, la solicitud debe ser aprobada por el Consejo Técnico.

Existe además una biblioteca a nivel central, la que cuenta con un carro móvil que pasa por los módulos. También hay una sala de computación con 17 equipos.

De acuerdo a lo señalado por la concesionaria, existiría tanto la modalidad presencial como la de exámenes libres.

Un aspecto negativo observado es la falta de educación para internos/as imputados/as y también para los de módulos especiales. Este último punto además fue destacado por la población albergada en el módulo correspondiente a la diversidad sexual, quienes señalaron no contar con oferta educativa alguna.

6.2. Programa psicosocial

Como ya se mencionó, se realizan dos programas de atención social y psicológica. En general los/as internos/as entrevistados/as declararon ser visitados por la asistente social mensualmente. Sin embargo, precisaron no recibir atención psicológica ni desarrollar un plan estructurado de actividades.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	47
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	8
Asistente social	12

Trabajador/a social	-
Sociólogos/as	1
Profesor/a	23
Otro (terapeuta ocupacional)	3

6.3. Programa de capacitación y laboral

De acuerdo a lo señalado por la empresa concesionaria, se impartirían cursos de competencias en oficios y talleres de formación general y de apresto laboral. Sin embargo, acerca de la oferta programática la mayoría de los/as internos/as consultados/as declaró estar desocupados/as la mayor parte del día, especialmente en los módulos de imputados y de máxima y alta, en que manifiestan no recibir oferta programática alguna en esta materia.

En el recinto penal hay cuatro galpones destinados a la instalación de talleres industriales. Sin embargo, al momento de la visita solo había un taller funcionando con una empresa de panadería, que tenía contratado a cinco internos. Al igual que en otros recintos concesionados visitados, los funcionarios manifestaron que, de acuerdo al contrato de concesión, sería de responsabilidad del concesionario el efectuar las gestiones para la instalación de empresas en los talleres industriales. Sin embargo, no habría incentivos para la concesionaria de gestionar dicha instalación, y por lo tanto la oferta laboral de tipo industrial sería mínima.

En unos pocos módulos de varones correspondientes a internos de mediano compromiso delictual hay talleres que están localizados en el área del patio. Sin embargo, estos corresponden a talleres autogestionados por los internos, por lo tanto no forman parte de la oferta de reinserción del recinto. Para efectos de lo anterior, algunos internos son autorizados a ingresar implementos y maquinaria de trabajo, financiada por ellos mismos, aunque de manera restringida. Varios de los internos manifestaron reclamos en relación a lo restrictivo de las políticas de ingreso de materiales y herramientas para poder realizar labores de tipo artesanal. En el caso de los módulos de alta, no se observó la existencia de talleres autogestionados.

En el módulo de mujeres había un taller autogestionado con máquinas de coser donde algunas internas confeccionaban vestuario que luego es vendido por sus familiares. Sin embargo, las internas mencionaron que las máquinas dejaron de funcionar hace unas semanas y no habían sido reparadas. La mayoría declaró que fuera de los talleres autogestionados, ellas no cuentan con oferta alguna en materia laboral o de capacitación, y los únicos trabajos a los que pueden acceder es de reposteras y para aseo de los módulos.

Por otro lado, internos de secciones especiales, especialmente del módulo de internos de la diversidad sexual, declararon ser discriminados en relación a la oferta programática, al no contar con oferta en capacitación y trabajo, ni la posibilidad de ingresar materiales para desarrollar labores de tipo artesanal.

De acuerdo a lo observado, la oferta laboral se concentra en los 160 internos/as que deben contar con contrato de trabajo de acuerdo a los contratos de la Concesionaria. Generalmente consisten en labores de cocina, repostería (despacho de la alimentación), servicios de mantención y panaderías que contrata la empresa.

Capacitación laboral ⁴			
	Nº	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	x	
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades		x	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	-	-	
Empresas privadas instaladas en el penal	1		
Internos cuentan con contrato de trabajo	155	x	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			x
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

Al interior del recinto penal existe una comunidad terapéutica con 25 cupos para modalidad residencial. También existen 75 cupos anuales para la modalidad ambulatoria.

El equipo está conformado por un psicólogo, un asistente social, dos técnicos en rehabilitación, un terapeuta ocupacional y un médico.

De lo anterior y por lo señalado por los/as internos/as, es posible afirmar que los cupos son bastantes reducidos.

4. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

7. Régimen interno

En el caso de los módulos que albergan a la población masculina, según los/as internos/as, en general no habría maltrato físico en la población. Cuando estos se producen, ocurren en los allanamientos, pero no pareciera ser algo sistemático. Lo que sí plantearon fue la existencia de abuso de poder por parte de los funcionarios, existiendo una amenaza constante de rebaja en la calificación de conducta ante cualquier desafío a la autoridad. Esto se suma a la denuncia de cobros indebidos a los internos por parte de los funcionarios. Por ejemplo, los internos relataron que en un partido de baby fútbol entre internos, la pelota cayó fuera del Penal y fue rescatada por funcionarios que condicionaron la devolución al pago de una suma de dinero.

También hubo algunos relatos de malos tratos en la celda de castigo, en que un interno habría pasado toda la noche esposado, al amenazar a los funcionarios con suicidarse.

En el caso del módulo de mujeres, de acuerdo a lo relatado por las internas, la relación con las funcionarias sería en general buena, mediando el adecuado comportamiento de las reclusas y su conformidad con los mandatos de las funcionarias. Sin perjuicio de lo señalado, hubo dos casos de malos tratos. Uno fue el caso de una interna que se encontraba embarazada al momento de ser sancionada -meses atrás-, no obstante lo cual fue objeto de una golpiza en su celda, perdiendo a causa de ello su embarazo. El segundo caso corresponde a una interna que al momento de la entrevista acababa de regresar de un período de 24 horas en una celda de castigo por habersele encontrado un celular. Permaneció esposada de manos y pies durante todo el período de sanción.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	1.307	0	0
Menos graves	59	0	0
Leves	4	0	0

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	528	53	-
Buena	236	10	-
Regular	199	14	-
Mala	124	7	-
Pésima	96	14	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	3	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	0
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	831	160
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁵		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	532	77

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

5. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De la información entregada por Gendarmería correspondiente a los últimos doce meses, en el caso de los varones se pudo observar que del total de sanciones aplicadas (1366), la más recurrente es la privación de las visitas con 60,8% (831) del total de medidas, a la que le sigue la internación en celda solitaria con un porcentaje de aplicación de 38,9% (532). En el caso de las mujeres se utilizaba aún más esta primera sanción, pues del total de sanciones aplicadas (237), el 67,5% correspondió a la privación de visitas, y el 32,4% (77) a internación.

Resulta destacable que en este recinto no sea la internación en celda solitaria la sanción más aplicada, a diferencia de la mayoría de los penales visitados. Sin perjuicio de lo señalado, al igual que en otros penales visitados, la utilización de otras sanciones menos gravosas de aquellas contempladas en el REP es excepcional, como ocurre en este caso con la anotación negativa.

La aplicación de las medidas más graves citadas se aplica principalmente en el caso de la tenencia de celulares, riñas y por tenencia de drogas. En las entrevistas, las razones frecuentemente mencionadas para el envío a las celdas de internación son la tenencia de drogas y de celulares.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos/as los/as internos/as consultados manifestaron poder recibir visitas a lo menos dos veces a la semana por un total de seis horas.

En cuanto al acceso a beneficios, los/as internos/as refieren que son excepcionales, lo que se puede confirmar al observar las estadísticas, ya que solo el 2,1% de la población ha sido beneficiada. De acuerdo a lo señalado por funcionarios de la Unidad, esto se debería en cierta medida a los informes que emite la concesionaria, los cuales serían en su mayoría negativos, y no estarían en consonancia con la concepción de un sistema de carácter progresivo.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	15	2	16
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

Teniendo presente las cifras señaladas, el 6,9% de los/as internos/as condenados/as goza actualmente de algún beneficio

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información proporcionada por Gendarmería, desde enero a octubre de 2012 se habría producido una muerte por riña entre internos y cuatro por suicidios.

Los intentos de suicidios y los suicidios efectivos resultan ser un tema preocupante en esta Unidad Penal, considerando su alta frecuencia, siendo la cifra más alta a nivel nacional. Al momento de practicar la visita se pudo constatar la existencia de un procedimiento policial asociado a un suicidio ocurrido el día anterior.

De acuerdo a lo relatado por los/as internos/as, el régimen de esta cárcel sería bastante más "duro" que el de otros recintos, al no conceder beneficios y ser reacios a escuchar a los/as internos/as. Los intentos de suicidio son interpretados por los/as funcionarios/as como como la forma que utilizarían los/as internos/as para llamar su atención.

Asimismo, se nos informa que la Unidad conformó una comisión de suicidios a cargo de un médico psiquiatra, la que estudia causas de tales hechos de muerte en la Unidad.

En cuanto a hechos que atenten contra la vida de los/as internos/as, las autoridades del Penal indican que si son constitutivos de delito, son siempre denunciados ante el Ministerio Público, además de realizar una investigación interna de orden administrativo.

En el caso de que una persona interna se sienta amenazada por sus pares, se adoptan medidas de aislamiento, derivándose a celdas que presentan las mismas características que las celdas de castigo.

En general, se observan riesgos en relación a este derecho fundamental, fundamentalmente considerando la alta frecuencia de suicidios.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la visita no se detectaron casos de internos/as con heridas, aunque en el módulo de mujeres se observó la presencia de una interna con marcas en sus muñecas debido al encierro esposada en la celda de castigo durante toda la noche, lo que devela la utilización de elementos coactivos durante el cumplimiento de la sanción. También en este punto resulta complejo lo relatado por varios internos, en relación a malos tratos que se producirían en las celdas de internación y los allanamientos violentos de los cuales serían objeto.

Un punto importante en esta materia fue la existencia de sumarios en curso a funcionarios por supuestos malos tratos o torturas en contra de los/as internos/as en el recinto penal. Si bien esta información fue proporcionada por el funcionario a cargo de remplazar al Jefe de Unidad, este se mostró reacio a entregar detalles sobre la situación. No se tuvo conocimiento de la existencia de funcionarios/as sancionados/as, solo de sumarios vigentes.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Interno/as con heridas		X
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		X
Internos/as con rasguños		X
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		X
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades	X	
Internos/as con privación de sueño		X
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as	X	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		X
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos/as		X

Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura		x
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?		x
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagran tales sanciones?		x
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

En el complejo hay un área especialmente destinada a las prestaciones de salud. El recinto es amplio y cuenta tanto con boxes de atención primaria como de especialidades y áreas destinadas a internar a personas privadas de libertad en caso de enfermedades.

De acuerdo a lo informado por personal del recinto, existe disponibilidad las 24 horas al día de personal de enfermería, paramédico y médico.

Dentro de las especialidades médicas que se ofrece a los/as internos/as, hay: psicológica (17 hrs. semanales), odontológica (22 hrs. semanales), psiquiátrica (11 hrs. semanales), nutricional (11 hrs.

semanales), kinesiológica (22 hrs. semanales), internista (10 hrs. mensuales), traumatológica (11 hrs. mensuales), urológica (10 hrs. mensuales), oftalmológica (10 hrs. mensuales), dermatológica (11 hrs. mensuales), ginecológica (10 hrs. mensuales), de matrona (10 hrs. mensuales) y pediátrica (10 hrs. mensuales).

De acuerdo a lo señalado por los funcionarios encargados del recinto, había 21 internos portadores de VIH, los cuales recibían triterapia en base al programa del Ministerio de Salud.

En general las condiciones observadas en el área de salud del recinto son óptimas y cuentan con los medicamentos necesarios.

En relación a lo expresado antes relativo a los suicidios, fue posible constatar en el área de salud la presencia de tres internos que estaban siendo atendidos por intento de suicidio.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita los/as internos/as declaran tener libertad para ejercer su culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El derecho de petición debe ser ejercido a través del funcionario de la guardia interna, no existiendo un formulario estandarizado para ejercer este derecho ni otras formalidades ni plazos distintos de los contemplados en el reglamento.

Ante el caso de reclamos de los/as internos/as en contra de determinados/as funcionarios/as por eventuales malos tratos, no existe un procedimiento especial que permita a la persona interna defenderse de represalias.

Es notoria la falta de información que evidencian los internos/as en esta materia. Si bien algunos/as internos/as entrevistados/as expresaron haber podido plantear sus reclamos, en general demostraron descontento y desesperanza, indicando que las solicitudes que realizaban no eran entregadas por la persona a cargo o simplemente no recibían respuesta.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. En ningún caso puede someterse al régimen de celda de castigo a aquellas personas que se encuentren en tránsito o como medida de protección.
3. Mantener las celdas de castigo en buenas condiciones de habitabilidad y permitir el acceso a artículos de aseo, toallas y ropa a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Adoptar medidas para que las internas imputadas y condenadas se encuentren segregadas.
6. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias contra la persona que presenta una denuncia.
7. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
8. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
9. Realizar una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción dentro de los centros penitenciarios.

10. Mejorar la higiene de los espacios comunes, en particular la de los baños.
11. Permitir el ingreso de materiales para la realización de talleres autogestionados.
12. Mejorar la cantidad y calidad de la comida.
13. Reconsiderar los criterios de acceso a los programas de reinserción, talleres deportivos y programas educacionales a fin de permitir el ingreso de mujeres y personas de la diversidad sexual.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones eléctricas y sanitarias fuera de servicio.
2. Instalar techo a una parte de los patios.
3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
5. Aumentar el acceso al beneficio del venustero.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y reinserción. La oferta laboral debe diversificarse y no puede consistir únicamente en realizar labores para la empresa concesionaria. Asimismo, el acceso a los programas no debe ser discriminatorio, permitiendo el ingreso de las personas de la diversidad sexual, mujeres e imputados/as.
2. Ampliar significativamente el acceso a programas educacionales. El acceso no debe ser discriminatorio, permitiendo el ingreso de las personas de la diversidad sexual, mujeres e internos imputados.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP SANTA CRUZ
REGIÓN DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	8
6. Programas de reinserción	8
7. Régimen interno	11
8. Disciplina y sanciones	11
9. Relación con el mundo exterior	13
10. Enfoque de derechos humanos	13
11. Recomendaciones	17

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Santa Cruz
Sistema de administración	Pública
Comuna	Santa Cruz
Año de inauguración	1935
Fecha de visita	19/10/2012
Horario	10:30
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	220	Alto	39
Imputados	-	Imputados	39	Medio	70
Total	132	Total	259	Bajo	150

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	8	Alto	3
Imputadas	-	Imputadas	5	Medio	8
Total	12	Total	13	Bajo	2

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	12

Población total a la fecha	
Condenados	0

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas inmigrantes	
Hombres	2
Mujeres	0
Jóvenes	0

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 272 internos/as. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 188%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	0
Oficiales	1	Asistentes Sociales	1
Suboficiales	54	Asistencia Religiosa	1
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	-
Médicos/as	2	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	1	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ¹	1

4. Infraestructura y equipamiento

El CCP Santa Cruz cuenta con estructuras que permiten la separación entre los internos condenados e imputados varones; el Penal se divide en colectivos. También hay un sector para internos mayores de 65 años o enfermos; en total hay diez internos sobre 65 años y un sector para internos que trabajan en serigrafía y cerámica. A su vez existe una dependencia para mujeres donde comparten el patio imputadas y condenadas pero manteniendo dormitorios separados.

En total hay nueve colectivos para condenados y dos para imputados, además hay dos habitaciones para condenadas y una para imputadas.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

De lo observado en la visita se pudo apreciar que los colectivos en general tienen buena luminosidad, ventilación e higiene. En cada uno pernoctan alrededor de 80 internos en camarotes de hasta tres niveles. Sin embargo, el estado de las conexiones eléctricas era precario: se observan cables sueltos en algunas dependencias.

1. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

En cuanto a las dependencias femeninas, las habitaciones para imputadas y para condenadas se encontraban en buen estado de mantención, con amplios espacios y buenas condiciones higiénicas, sin que se observara sobrepoblación.

Tanto la población masculina como femenina contaba con ropa de cama adecuada para el clima del recinto, y no hubo quejas en este sentido.

4.2. Baños

Cada colectivo cuenta con un baño completo al cual pueden acceder los internos varones durante las horas de encierro. El patio está dividido en cuatro y en cada uno existe un baño que pueden ocupar durante la hora de desencierro. También los imputados tienen un patio en su dependencia con acceso durante el día. Ambos baños se encuentran en buenas condiciones. Solo la dependencia para adultos mayores y enfermos dispone de agua caliente.

En las dependencias femeninas cada habitación tiene un baño al cual pueden acceder durante todo el día. Tanto el baño de imputadas como de condenadas se encuentra en buenas condiciones.

Ambos tienen agua caliente.

4.3. Patios

El patio para condenados estaba dividido en cuatro espacios en los cuales los condenados podían moverse libremente, en cada uno existen 'carretas' y un espacio abierto. Sin embargo, no era posible desarrollar actividades deportivas en su interior ya que era ocupado como tendedero de ropa. El patio de los imputados era pequeño para la cantidad de imputados que habían y tenía una mesa de ping-pong en su interior.

El patio de las mujeres era pequeño, con espacio reducido para actividades físicas, en el que se mezclan personas imputadas y condenadas.

En todos los patios se pudo apreciar a internos trabajando en actividades como talabartería, cocina, madera, cerámica o serigrafía.

4.4. Cocina y comedores

Para la población masculina, el recinto dispone de una cocina a nivel central que reparte los alimentos a toda la población. Los internos señalan que se confeccionan dietas acorde a necesidades alimenticias especiales; en general, se observa una cocina en buen estado con espacios delimitados debidamente y amplias bodegas.

Los internos no manifestaron quejas respecto a la calidad y cantidad de la comida.

Las mujeres reciben la alimentación de la cocina del personal de Gendarmería, y elogiaron la comida que recibían.

Todos/as los/as internos/as reciben tres comidas al día.

4.5. Lavandería

El recinto no dispone de una lavandería central, por lo que cada interno lava su ropa en el patio. Las internas cuentan con lavadora.

4.6. Gimnasio

El recinto cuenta con un gimnasio pequeño que se utiliza para la práctica de algunos deportes y también para las visitas.

4.7. Dependencias para visitas

En el recinto no hay dependencias especiales para recibir visitas. Se utiliza la sala multiuso para este fin, la cual cuenta con dos baños, para hombres y mujeres.

4.8. Venusterio

La Unidad cuenta con dos espacios destinados a venusterio, los que tienen baño privado y agua caliente, y se encuentran en perfecto estado. Estos fueron recientemente inaugurados.

4.9. Dependencias de tránsito

El recinto no tiene dependencias de tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las celdas de aislamiento visitadas se encontraban en un sector independiente, con seis celdas, cada celda debiese ser ocupada por solo un interno. Sin embargo, por motivos de seguridad se opta por mantener a más de un sujeto en cada una. Durante la visita no había internos/as en celda de castigo.

Las celdas estaban en reparaciones; es posible apreciar precarias condiciones de luminosidad y ventilación. En el interior de cada celda existe una taza turca.

Las internos/as señalaron que no es frecuente la utilización de esta medida como castigo, solo se utiliza excepcionalmente.

5. Seguridad

En referencia a la seguridad, durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	
Red húmeda		x
Red seca		x
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia		x
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Santa Cruz, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa Arte Educador

CASH: Programa Conozca a su hijo/a

Visitas íntimas

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado por Gendarmería de Chile, en este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

El recinto cuenta con dos salas, cada una con una capacidad para 20 alumnos/as, existe una sala de computación con 14 equipos y biblioteca, esta última recientemente inaugurada cuenta con un espacio de más de 100 metros cuadrados, con sofás, mesas y equipo audiovisual. Actualmente están en proceso de registro de los libros, ya que la idea de la administración es que los/as internos/as puedan retirar los libros y llevarlos a sus habitaciones, contando con una variada selección de libros y revistas disponibles.

Solo existe educación básica al interior del Penal; aún no se encuentra implementada la educación media, por lo tanto se realiza externamente mediante exámenes libres.

Dos internos la rindieron la última Prueba de Selección Universitaria, PSU (año 2011).

6.2. Programa psicosocial

La mayor parte de los internos/as se quejó debido a la escasez de programas de reinserción acorde a sus necesidades, a su vez indicaron que no tienen mucho contacto con los/as psicólogos/as y asistentes sociales de la Unidad Penal.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	4
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	1
Asistente social	2
Trabajador/a social	0
Sociólogos/as	0
Profesor/a	0
Otro (terapeuta ocupacional)	1

6.3. Programa de capacitación y laboral

En este aspecto se destaca el Penal de Santa Cruz, ya que es calificado por los/as internos/as como una 'cárcel de conducta'². Fue posible apreciar a la mayor parte de los internos varones, tanto condenados como imputados, realizando actividades artesanales, especialmente en cuero. Gran número de internos se dedica a la confección de cinturones que son posteriormente adquiridos por empresarios/as de la zona.

A su vez, existen actividades laborales de serigrafía, cerámica y madera, en la cual participan algunos internos.

Respecto a las mujeres, estas también se encontraban trabajando durante la visita y señalaron que tienen taller de cerámica, peluquería y teatro, además de realizar actividades artesanales en cuero o cocina (chocolatería).

Capacitación laboral ³			
	Nº	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades	-	X	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal			X
Internos/as cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos/as"	-	-	-

2. Prioriza el albergar internos/as con muy buena conducta, por lo que los regímenes de supervisión son menos intensos que en recintos penales tradicionales.

3. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

En cuanto al régimen interno de la Unidad, no se detectaron situaciones graves de torturas o malos tratos físicos hacia los internos. Además, no se observan mayores problemas entre ellos. Por el contrario, la mayor parte de los internos se encontraba conforme con el trato recibido por el personal de Gendarmería.

En el caso de las internas, algunas indicaron la dificultad de acceder a visitas entre penales, en particular una interna cuyo marido se encontraba en la cárcel de Rengo y que, dada la ineficiencia del Penal de dicha ciudad, no ha podido ver a su marido en dos años.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	211	-	-
Menos graves	4	-	-
Leves	0	-	0

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	79	4	-
Buena	58	4	-
Regular	38	0	-
Mala	20	0	-
Pésima	24	0	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	1	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-

Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	1	1
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	164	6
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁴		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	44	0

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	0
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	0

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el recinto, la sanción más utilizada es la privación de visitas.

4. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (210), 78,1% (164) correspondió a privación de las visitas y luego internación en celda solitaria con el 21% (44) de las sanciones.

En el caso de las mujeres solo se aplicó la limitación o privación de visitas.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos/as los/as internos/as consultados/as manifestaron poder recibir visitas al menos dos veces a la semana, durante 5 horas en total. En cuanto al registro de las visitas, se utilizan sistemas electrónicos y revisiones corporales.

Referente a beneficios intrapenitenciarios, los/as internos/as señalaron la escasa disposición de los/as funcionarios/as para evaluar a los/as postulantes a beneficio, no obstante ser el Penal una 'cárcel de conducta'. A juicio de los/as internos/as, deberían obtener más fácilmente los beneficios ya que todos/as trabajan y tienen buena conducta. Esto se refleja en que solo el 5,1% de internos/as condenados/as tienen algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos/as con beneficios de salida	3	0	3
Número de internos/as que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos/as beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a lo informado por Gendarmería de Chile, en este recinto penal no se han producido en el año 2012, muertes de internos/as por riñas o malos tratos del personal. Tampoco se han producido suicidios.

En general, no se observan violaciones sistemáticas a este derecho fundamental.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista no se observaron internos con heridas, ni señales de haber sido maltratados. Solo una interna señaló que con ocasión de un allanamiento un gendarme le golpeó las manos sin provocarle mayor daño. Ante este hecho ella reclamó al Alcaide quien reprimió verbalmente al funcionario en presencia de la interna. La interna se mostró satisfecha por la actitud tomada por el Jefe de la Unidad.

Durante la visita se manifestó que no existen sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o torturas en contra de los/as internos/as. La mayor parte de estos/a señaló que reciben un buen trato de parte del personal de Gendarmería.

Asimismo, rara vez se ocupa como sanción la celda de internación, y no obstante la ocupación mayor a su capacidad, no se observó un hacinamiento que se pudiera transformar en una amenaza a este derecho.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas		x
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos/as con rasguños		x
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		x
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos/as con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as		x
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos		
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	

¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?		(No han habido)
--	--	-----------------

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El recinto cuenta con una enfermería a nivel central para toda la población. A cada interno/a que ingresa a la unidad se le realiza un chequeo médico básico.

La Unidad carece de un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de internos/as hacia el hospital; en caso de alguna urgencia se utiliza un carro de Gendarmería.

De acuerdo a lo señalado por el paramédico, el recinto cuenta con los medicamentos suficientes, tanto en términos de cantidad como de tipología.

En cuanto a horas de profesionales, no hay disponibilidad las 24 horas de ningún profesional, solo se dispone de 44 horas semanales de paramédico/a y 11 horas de médico, además existe atención odontológica con 11 horas semanales.

Para las demás especialidades médicas, los/as internos/as son derivados al consultorio de la localidad.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta tiene el ancho adecuado para el traslado de enfermos/as en camilla. Sin embargo, la enfermería se encuentra en un segundo piso, por lo que cualquier traslado debe hacerse por las escaleras.

En la Unidad no ha habido internos/as con VIH, ya que quienes tengan esta patología ingresan al Penal de Rancagua.

Finalmente, los/as funcionarios/as señalan que es muy raro que ocurran hechos de violencia o suicidios al interior del Penal.

A su vez, los/as internos/as no se quejaron mayormente de la atención de salud recibida por el hospital. Incluso, a un interno con diabetes los/as profesionales le enseñaron a inyectarse la insulina, lo cual inculca la autorresponsabilidad por su salud.

10.4. Libertad de culto

El recinto tiene una dependencia especial donde los/as internos/as puedan practicar su culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El recinto no dispone de formularios para que los/as internos/as hagan sus peticiones a la autoridad penal, por lo que se realiza mediante escritos informales. A su vez, existen procedimientos para facilitar la denuncia de los/as internos/as por malos tratos de parte de funcionarios/as, tales como la recepción de la misma por parte del Jefe de Unidad.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento y mejorar las condiciones de higiene de la celda de castigo.
2. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
3. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de los/as funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros/as internos/as. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
4. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
5. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
6. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar de la misma ante el Jefe de Unidad.
7. Tomar medidas para que las condenadas estén separadas de las imputadas.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones eléctricas.
2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

5. Ampliar el espacio de los patios.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

Ampliar los programas de reinserción y establecer un programa de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP CURICÓ
REGIÓN DEL MAULE

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	10
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	15
10. Enfoque de derechos humanos	16
11. Recomendaciones	19

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Curicó
Sistema de administración	Pública
Comuna	Curicó
Año de inauguración	1950
Fecha de visita	01/10/2012
Horario	11:00
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	514	Alto	145
Imputados	-	Imputados	109	Medio	317
Total	284	Total	623	Bajo	167

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

1. Esta información no coincide con los totales; considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados	-

Población total a la fecha	
Condenados	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	0
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	15
Mujeres	-
Jóvenes	-

Personas inmigrantes	
Hombres	0
Mujeres	-
Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 623 internos. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 219%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	3
Oficiales	8	Asistentes Sociales	3
Suboficiales	117	Asistencia Religiosa	2
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	3	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	2	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	4	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

La tasa de internos por personal uniformado es de casi cinco por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 104 internos.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Cumplimiento Penitenciario de Curicó se encuentra segmentado entre internos condenados e internos imputados.

En particular, para el caso de los internos imputados, las instalaciones se dividen en dos secciones, una para internos imputados “reincidentes” –internos que hayan tenido pasos previos por alguna unidad penal del país– y otra para internos “primerizos” internos que por primera vez ingresan a un recinto penal.

Para el caso de los condenados, hay separación de secciones de acuerdo a la conducta y compromiso delictual. Además, había una sección especial para internos aislados por medidas de seguridad y para población de la diversidad sexual.

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Respecto a las instalaciones visitadas, se observa que en general cada interno cuenta con cama propia y sus respectivas ropas de cama. Los dormitorios ocupan la totalidad de las instalaciones no habiendo espacios destinados a otras áreas. En particular, el carácter colectivo de estos dormitorios hace que los internos compartan con todos los otros internos del módulo.

Se observaron colectivos con mayor sobrepoblación, particularmente el colectivo de buena conducta debido a que la mayor parte de los internos tenía por objetivo llegar a dichas instalaciones. Se aprecia un espacio reducido para la mantención de cosas personales, tales como artículos personales, ropa, etc.

En términos de luminosidad, existe luz natural proveniente del patio, la que en muchas ocasiones es bloqueada por los internos con distintos propósitos: protección contra el frío o calor; privacidad, etc. En varios sectores de los colectivos no había vidrios en las ventanas, constatándose una alta ventilación que puede afectar la salud y bienestar de las personas durante el invierno.

Los internos cuentan con electricidad hasta la medianoche, permitiéndose la existencia de artefactos electrónicos como televisores y radios.

Respecto a internos homosexuales, transexuales o transgénero, el bajo número de internos en este módulo permite que no haya hacinamiento. En esta sección, y contrario a lo observado en el resto de los colectivos, se apreciaban celdas donde condenados e imputados compartían espacios. En este módulo se permite la presencia de otros artefactos eléctricos, tales como algún dispositivo de calefacción e incluso micrones (calentadores de comida artesanales). Por lo tanto, las personas podían cocinar sus propias comidas, lo que es apreciado por estas.

4.2. Baños

En general, el acceso a baños es durante las 24 horas del día. En efecto, en todos los colectivos se observa un baño que está ubicado al costado de los dormitorios de los internos. Si bien esto permite privacidad, durante la noche el acceso se dificulta debido a la inexistencia de luz artificial.

Estos baños cuentan con urinario, lavamanos y duchas en malas condiciones. En particular, se pudo constatar que las duchas no tenían llaves. Los baños de los patios no contaban con duchas, debiendo los internos recurrir a botellas de agua.

No se observaron fugas de agua, aunque sí había charcos de agua en cada uno de los baños visitados.

Las celdas de aislamiento preventivo disponen de un solo baño turco, sin drenaje. El proceso de drenaje se realizaba con agua mantenida en botellas de plástico. No les está permitido tener artículos de aseo personal.

4.3. Patios

Se observaron algunas diferencias en términos del espacio para el desencierro de los internos.

En particular, en la sección de imputados se observa un espacio reducido y sin baños, lo que es particularmente relevante para los internos puesto que, según plantearon, había instancias en que el baño de los colectivos les era negado, debiendo hacer sus necesidades en un sector del patio no destinado para ello. Los patios para esta población están techados, lo que permite protegerse del clima pero no desarrollar actividades recreativas o deportivas.

Estas instalaciones no cuentan con espacios para sentarse ni tampoco hay comedores. Las comidas deben consumirse generalmente de pie. Esta situación es problemática para los internos imputados ya que en estas mismas instalaciones reciben a sus visitas familiares y conyugales.

Por el contrario, en la sección de condenados los espacios destinados a patio son más amplios. Uno de los patios para condenados no presentaba "clima carcelario" debido a que está rodeado por rejas que permiten observar el panorama del sector donde se encuentra ubicado el recinto penitenciario. Esto es altamente valorado por los internos.

4.4. Cocina y comedores

El CCP dispone de una cocina a nivel central, desde donde se reparte la comida para cada una de las secciones de la población penal.

Las comidas son preparadas en base a un registro de menú semanal y menús especiales para internos con necesidades alimentarias específicas según pautas indicadas por un nutricionista de la Dirección Regional de Gendarmería.

La cocina central no tiene ventilación especial ni climatizador, lo que origina sensaciones térmicas de altas temperaturas dentro de estas instalaciones.

Como se señaló antes, en la sección de personas con distinta orientación sexual, se permitía la existencia de micrones para que esta población pudiera cocinar sus propias comidas.

4.5. Lavandería

Existe un espacio para el lavado de ropas ubicado en los patios. El espacio destinado para ello permite que los internos puedan lavar sus ropas y secarlas en el mismo sector.

4.6. Gimnasio

En las dependencias del CCP no hay gimnasio. Los espacios recreativos solo están considerados dentro de los patios de las secciones de imputados y condenados.

4.7. Dependencias para visitas

La unidad no cuenta con un espacio determinado para las visitas. Por lo mismo, estas se realizan en los colectivos donde habitan los internos, lo que afecta la comodidad y privacidad de sus encuentros.

4.8. Venusterio

El CCP de Curicó no cuenta con un espacio destinado a visitas conyugales. Si bien se tiene derecho a estas visitas, al igual que las visitas familiares se realizan en los colectivos de los internos.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las celdas de aislamiento preventivo se encontraban en dependencias que permitían la segmentación entre condenados e imputados.

Se hace mención a que la capacidad total de cada celda corresponde aproximadamente a cinco personas. Sin embargo, al parecer no existe una capacidad máxima de internos castigados asignados a cada celda, ya que depende de la cantidad de internos con sanciones impuestas. Se observa que la capacidad en metros cuadrados solo permite la existencia de dos colchonetas a ras de superficie. Las celdas no tienen luz natural.

Se constata la existencia de baños turcos sin drenaje, además de la imposibilidad de contar con agua para la higiene personal. Gendarmería suministra botellas de agua que deben ser usadas para aseo personal, drenaje de baños y consumo.

Los internos disponen de una hora de desencierro, lo que permite que la celda pueda tener un poco de ventilación. El espacio de desencierro es distinto para imputados y condenados. En particular, para estos últimos se dispone de un espacio techado al costado de las celdas, lo que permite a los internos caminar por un espacio relativamente extenso, mientras que para el caso de los imputados el desencierro se produce en los pasillos de las celdas. De acuerdo a la información suministrada por los internos, la hora de desencierro no siempre es cumplida y en ocasiones no supera los 30 minutos de duración.

Si bien tanto imputados como condenados reciben sus alimentos de manera diaria, ellos comentan no poder comer por no tener acceso a cubiertos. La versión de la administración del recinto penitenciario radica en que el bloqueo de cubiertos a esta población se traduce en condiciones de seguridad para los/as funcionarios/as, con el fin de evitar que la población castigada utilice estos utensilios como arma blanca.

5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios, denominada Brigada de Incendios, BIG.

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		x
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	-
Red húmeda		x
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal de Curicó, según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

AE: Programa Arte Educador

APAC: Programa de Apoyo Cristiano ("Amar al Preso es Amar a Cristo")

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado por Gendarmería, en este Penal no hay ningún programa destinado a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

Existe una escuela amparada bajo la Dirección de Administración de Educación Municipal que cuenta con biblioteca y con salas habilitadas tanto para cursos de educación básica como de educación media. En particular, se dispone de cuatro salas con capacidad para 35 a 40 alumnos, además de una sala de computación con 9 computadores.

Se realizan cursos de primero a cuarto básico, donde actualmente participan 23 alumnos; cursos de quinto a sexto básico, con 18 alumnos, y cursos de séptimo a octavo básico, con una participación de 33 internos. En lo que respecta a educación media, había 45 alumnos participantes en nivelación de primero y segundo medio, mientras que 19 estaban nivelando el tercero y cuarto medio.

6.2. Programa psicosocial

La Unidad en general presenta problemas en la oferta programática, considerando que existe una alta demanda de los internos y una baja dotación de personal del área técnica. Solo se dispone de una sala multiuso para la realización de intervenciones psicosociales, talleres socio ocupacionales, de integración familiar, etc.

La oferta programática se encuentra destinada a la población condenada, por lo que los imputados no tienen acceso a ningún tipo de programa, taller e intervención.

La escasez de personal destinado a áreas de intervención provoca la inexistencia de un plan de intervención individualizado para muchos de los internos, lo que produce que el trato más

cercano con el área técnica se aprecie en instancias cuando cumplen con un tiempo mínimo para poder optar a beneficios de salida.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	5
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	3
Asistente social	2
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

Dentro de las instalaciones del CCP de Curicó existen talleres para la participación de los internos. Se visitaron los talleres de trabajo en cuero, mimbre, madera, cerámica e incluso una iniciativa de un taller mecánico.

Los talleres se encuentran ubicados en un galpón destinado como CET, el que está compuesto por condenados que cumplen los requisitos para poder trabajar. Los internos comentan que los insumos para estas actividades son asignados por el CET, el cual comercializa estos productos a través de instituciones privadas que los solicitan y de cuya venta se destina cierto monto de dinero para pago de los internos.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	280,46	x	-
Implementos necesarios para las actividades		x	
Cupos disponibles	-	-	-

Internos capacitándose			X
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	-	-	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto		X	
Cupos disponibles	20	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

De acuerdo a lo informado por las autoridades, no existían cupos disponibles para proveer tratamiento de rehabilitación de drogas al interior de la Unidad, pero que podía derivarse a alguna institución externa. Consultados los internos por la posibilidad de derivación frente a consumo problemático de drogas, la mayoría no reconoció la existencia de dicha oferta.

7. Régimen interno

En general, de acuerdo a la versión de los internos, había una sensación de constante tensión en los patios de población con mayor compromiso delictual. Por el contrario, en el caso de internos con buena conducta, operaba una lógica de mayor tranquilidad.

A juicio de los internos, no existían tantas riñas dentro de los patios, pero de todas formas se observaban actos de violencia. La administración del CCP relató un caso en que un interno recibió, tiempo atrás, un corte en la garganta.

Esta situación origina que la administración, por motivos de seguridad, asigne internos a otras dependencias de la Unidad Penal. Sin embargo, de acuerdo a lo informado por los internos, en muchos casos el personal de Gendarmería reasignaba al interno a la misma locación donde había tenido conflictos antes, buscando que se origine nuevamente una riña.

En lo que refiere a la relación entre internos y personal de Gendarmería, los primeros se quejan de recibir un reiterado maltrato psicológico por parte de los funcionarios, consistente en tratos vejatorios como insultos –particularmente a las personas de la diversidad sexual– y amenazas de suspensión de visitas. Se denunciaron casos de agresiones físicas, principalmente con el bastón de servicio.

Esta situación se agudiza aún más en las celdas de internación, en que los reclusos declararon ser objeto de golpizas por parte de los funcionarios sin mayor motivo.

Finalmente, es necesario hacer mención que, según información proporcionada por los internos, existen los denominados "castigos al contado", que consisten en una agresión física de los funcionarios al momento de ser encontrada la causa de su potencial sanción, con el fin de evitar la imposición formal de una sanción que quede registrada en su hoja de vida.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	721	-	-
Menos graves	1	-	-
Leves	1	-	-

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	180	-	-
Buena	66	-	-
Regular	56	-	-
Mala	64	-	-
Pésima	86	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	-
Anotación negativa en su ficha personal	1	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	0	-
Revocación de permisos de salida	0	-

Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	19	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	696	-

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el recinto, la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Conforme la información proporcionada por Gendarmería de Chile, en el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (716), 97,2% (696) correspondieron a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 2,7% (19) de las sanciones.

Según lo recabado en la visita en terreno, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y frente a hallazgos de celulares o chips de celular.

3. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos los internos consultados manifestaron tener el derecho a recibir visitas tres veces a la semana. Sin embargo, se pone especial énfasis por parte de los internos en su duración, debido a que las dificultades que presentan sus visitas en el acceso a la Unidad hacían disminuir considerablemente los tiempos de esta.

Debido al terremoto ocurrido durante el año 2010, este CCP presentó mucho movimiento de población penal, debiendo albergar a población interna de los distintos establecimientos penitenciarios de la región. Este suceso produjo que parte de los internos no sea de la zona de Curicó, lo que dificulta la posibilidad de recibir visitas de manera regular.

Referente a beneficios intrapenitenciarios, los internos comentan la inexistencia de información estandarizada para su postulación, y consecuentemente, en caso de participar y ser rechazado el beneficio, de entender las razones del rechazo. La mayor fuente de información se da entre los mismos internos.

Además, no se observa la existencia de documentos estandarizados de solicitud de beneficios, debiendo cada interno elaborar una carta manuscrita solicitándolo.

El 5,7% de los condenados goza actualmente de algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	25	1	2
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a lo informado por Gendarmería de Chile, no se ha presentado en el presente año casos de fallecimientos de internos producto de riñas o de malos tratos de funcionarios. Se indicó en la visita que, de haber muertes, estos casos serían denunciados a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista se constató que había personas internas con heridas y lesiones, las cuales, según estas, fueron infringidas por la misma población penal y por personal uniformado.

Conforme a lo anterior, se aprecian informes al Ministerio Público por el caso de dos internos con heridas graves, uno en la zona abdominal y otro por un corte en la garganta producido por otro interno. En estas situaciones la autoridad menciona no adoptar nuevas medidas preventivas más allá de allanamientos, toda vez que estos episodios se presentan como “instancias de la vida carcelaria”.

Los internos declaran sufrir maltrato psicológico sistemático (insultos y amenazas a toda la población penal, y particularmente continuas denostaciones a la población de la diversidad sexual, denominándoles “maricones”). También se recibieron denuncias de maltrato físico en las celdas de aislamiento preventivo (uso de bastones de servicio de los uniformados, en conjunto con patadas). Los internos sancionados mencionan dificultad para conciliar el sueño en estas instalaciones por la situación de hacinamiento y escaso espacio para dormir.

Con respecto a episodios de tortura, malos tratos o excesivo uso de la fuerza de funcionarios contra internos, no se observan denuncias que hubiesen prosperado. En efecto, si bien se han efectuado dos acusaciones en contra de funcionarios, no se constataron lesiones que provocaran que la denuncia haya sido efectiva, según la administración del recinto penal.

Fuera de los aspectos señalados resulta preocupante desde la perspectiva del derecho a la integridad de las personas privadas de libertad, la existencia de hacinamiento en algunos de los colectivos junto con la utilización excesiva de la sanción de internación en celda solitaria frente a otras sanciones menos gravosas.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas	x	
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos con rasguños	x	
Internos con quemaduras de cigarrillos		x
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos con privación de sueño	x	
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as		x
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	-	-

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?		x
¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?		x
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	

¿Existe un registro estadístico de sanciones?	X	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		X
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	X	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	X	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	X	

10.3. Derecho a la salud

El CCP de Curicó cuenta con una enfermería a nivel central, tanto para condenados como imputados. A cada interno que ingresa al recinto se le realiza un diagnóstico inicial y una ficha de clasificación médica.

No se dispone de un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de internos hacia el hospital, sino que generalmente se utilizaba el carro de Gendarmería.

De acuerdo a lo señalado por el paramédico, el recinto cuenta con los medicamentos suficientes, tanto en términos de cantidad como de tipología.

Las horas profesionales es un tema crítico, aun cuando hay cuatro paramédicos, de los cuales, al menos uno, se encuentra disponible durante las 24 horas del día.

Referente al resto de los/as profesionales, existen 44 horas de atención psicológica a la semana, aunque se advierte que la totalidad de sus funciones no está destinada solo a atención debido a tareas administrativas del área técnica. Además, se cuenta con 22 horas de atención odontológica a la semana, destinada fundamentalmente a extracción de dientes. No se dispone de atención psiquiátrica, aunque sí de potenciales derivaciones al hospital de la zona, al igual que para atención kinésica.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta no cuenta con el ancho adecuado para el traslado de enfermos en camilla.

En la unidad hay cinco internos con VIH que reciben suministro de triterapia.

10.4. Libertad de culto

Durante la visita se observa la existencia de espacios para poder ejercer libremente el culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

En el CCP de Curicó no se observa un procedimiento de apelación de los internos a las sanciones impuestas por Gendarmería.

No obstante, existe un procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o torturas por parte de funcionarios/as a internos. Este procedimiento consiste básicamente en acoger la denuncia, previa constatación de lesiones en la enfermería de la Unidad y en el hospital de la zona, para luego informar a la Fiscalía, efectuando el parte de denuncia.

Para esto último, aunque la administración del CCP afirma la existencia de mecanismos para garantizar la seguridad de un interno en caso de denunciar a algún funcionario, los internos manifestaron que tendrían temor frente a potenciales represalias. El mecanismo con que opera la administración es rotar al funcionario que se encuentra acusado a las dependencias externas de tal manera que no tenga contacto con los internos.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el Centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Deben mejorarse las condiciones de higiene en estas celdas y proporcionar cubiertos para comer la comida que se les entrega.
3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.

4. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia.
5. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
6. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
7. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar de la misma ante el Jefe de Unidad.
8. Permitir el ingreso de artículos de limpieza personal los internos.
9. Adoptar medidas administrativas para acortar el tiempo de revisión de las visitas.
10. Tomar medidas para que los condenados estén separados de los imputados, especialmente en el módulo de personas de la diversidad sexual.
11. Reponer las ventanas rotas.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los existentes.
2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

5. Disponer un lugar adecuado para las visitas de los reclusos.
6. Contar con espacios para las visitas conyugales.
7. Mejorar la ventilación de la cocina.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP TALCA
REGIÓN DEL MAULE

Índice

1. Ficha técnica	2
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	12
6. Programas de reinserción	13
7. Régimen interno	15
8. Disciplina y sanciones	15
9. Relación con el mundo exterior	17
10. Enfoque de derechos humanos	18
11. Recomendaciones	21

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Talca
Sistema de administración	Pública
Comuna	Talca
Año de inauguración	1880
Fecha de visita	03/10/2012
Horario	09:00
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	698	Alto	154
Imputados	-	Imputados	162	Medio	515
Total	476	Total	860	Bajo	189

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	-	Alto	-
Imputadas	-	Imputadas	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

1. Esta información no coincide con los totales; considerando que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	-	Alto	-
				Medio	-
				Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas		Personas homosexuales, transexuales y transgénero		Personas inmigrantes	
Hombres	0	Hombres	0	Hombres	2
Mujeres	-	Mujeres	-	Mujeres	-
Jóvenes	-	Jóvenes	-	Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 860 internos. Considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 180%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	3
Oficiales	12	Asistentes Sociales	4
Suboficiales	139	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	3	Otro (Terapeuta ocupacional)	1
Enfermeros/as	1	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	4	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

La tasa de internos por personal uniformado es de cinco por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 122 internos.

4. Infraestructura y equipamiento

El CCP Talca cuenta con estructuras que permiten la separación entre internos condenados e imputados. El Penal se divide en módulos según compromiso delictual, módulo de internos trabajadores, un sector denominado "población penal" donde se encuentra el mayor número de internos y donde existen 'carretas' en el patio. En cuanto a los imputados, estos se dividen en primerizos y reincidentes.

En total hay nueve módulos para condenados y cuatro para imputados. Todos con similares características salvo la dependencia denominada "población penal". A su vez, hay un módulo para internos trabajadores.

En este recinto no hay población femenina ni sección juvenil.

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

De lo observado en la visita se pudo apreciar que las celdas tienen buena luminosidad, ventilación e higiene; en cada una hay cuatro internos, cada uno con su cama y con frazadas suficientes. Sin embargo, algunas celdas no contaban con ventana y tenían serias deficiencias en el sistema eléctrico, no obstante que recientemente se habían reparado las instalaciones eléctricas.

4.2. Baños

En este punto hay que distinguir entre internos que se encontraban en los módulos y aquellos que están en la sección "población penal"; los primeros cuentan con acceso a baño las 24 horas, ya que tanto en el patio como en la celda existe un baño. En el baño del patio era posible apreciar seis tazas turcas y cuatro duchas. En los baños de las celdas se observa una taza turca y ducha, todo en un mismo lugar, lo que podría acarrear problemas de higiene. En general todos los baños de esta sección se aprecian en buen estado.

Respecto a los baños de las dependencias de la "población penal", esta no tiene acceso las 24 horas ya que en sus celdas no hay baño. Solo hay baños en el patio y uno está en precarias condiciones higiénicas, existiendo solo tres tazas para 300 internos.

Solo en el módulo de trabajadores había agua caliente.

4.3. Patios

Los patios eran bastante amplios, existiendo un sector techado y uno al aire libre. El sector al aire libre es de tierra y en invierno se inunda. Según lo señalado por Gendarmería y los internos, en caso de lluvia se les permite permanecer en las celdas.

En el sector de "población penal" el patio es amplio, existen 'carretas' donde algunos internos desarrollaban actividades laborales en madera y cuero, mientras otros estaban en actividades recreativas (fútbol, ping-pong).

4.4. Cocina y comedores

El recinto cuenta con una cocina a nivel central que reparte los alimentos a toda la población. Para internos con ciertas necesidades alimenticias se confeccionan dietas acordes a estas. Se observa una cocina en buen estado con espacios delimitados debidamente y amplias bodegas.

En cuanto a la percepción de los internos respecto a la calidad y cantidad de la comida, no hubo mayores quejas en este sentido.

Todos los internos reciben tres comidas al día.

4.5. Lavandería

El recinto tiene una lavandería central a cargo del CET, sin embargo algunos internos prefieren lavar su ropa en los patios ya que no tienen dinero para pagar por este servicio.

4.6. Gimnasio

El recinto cuenta con un gimnasio pequeño que es utilizado frecuentemente como recinto para visitas y no para la práctica de actividades deportivas.

4.7. Dependencias para visitas

No existen dependencias utilizadas solo con este fin, como se dijo, se usa el gimnasio.

4.8. Venusterio

La unidad no tiene un espacio destinado a venusterio, los internos arman 'camaros' en el gimnasio para la práctica de las visitas íntimas.

4.9. Dependencias de tránsito

El recinto no cuenta con dependencias de tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Las celdas de aislamiento visitadas se encontraban en un sector independiente, con once celdas. Cada celda debiese ser ocupada por un interno, sin embargo, por motivos de seguridad se encontraban dos sujetos por celda. En una celda se constató que había hasta tres internos. Durante la visita siete internos se encontraban en celda de castigo.

Las celdas se encontraban en precarias condiciones de luminosidad, higiene y ventilación. Había un fuerte olor en las celdas, estas contaban con una taza turca en su interior que se encontraba en pésimo estado.

Los internos señalaron que no se les da su hora de patio, por lo que todo el día se encuentran en la celda.

A su vez, llamó la atención el hecho de que una celda estaba ocupada por internos en "protección" ya que su integridad corría riesgo en alguno de los módulos, pero que se encontraban sometidos al régimen de los sancionados.

5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	
Red húmeda		x
Red seca		x
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

Por no existir red húmeda, se estaba construyendo una piscina con el objeto de disponer de agua para la construcción a futuro de esta red.

6. Programas de reinserción

En esta Unidad Penal, según la información entregada por Gendarmería se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

CASH: Programa Conozca a su hijo/a

RT: Programa de residencias transitorias para madres con hijos/as de hasta un año de edad

CTA: Comunidades terapéuticas para el tratamiento de adicciones

AE: Programa Arte Educador

PFCT: Programa de Fortalecimiento de Consejo Técnico

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral; el recinto cuenta con un CET cerrado y también una comunidad terapéutica para el tratamiento del consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

Actualmente se está construyendo una nueva escuela, ya que la anterior fue dañada por el terremoto.

La escuela se encuentra funcionando en otras instalaciones del recinto en forma provisoria. Consta de siete salas, todas en un mismo espacio y separadas por biombos tipo cubículos por lo que no hay mucha privacidad en el desarrollo de la clase.

A la fecha de la visita se encuentran 124 matriculados en nivelación de enseñanza básica, mientras hay 266 personas en cursos de educación media. De estos matriculados, solo se encuentra población condenada.

Dos internos rindieron la Prueba de Selección Universitaria, PSU.

En los aspectos negativos, cabe señalar que el recinto no cuenta con biblioteca ni con sala de computación. Sobre este punto, está aprobado el proyecto Enlaces en la Unidad aunque no hay espacio para ubicar los computadores. Esta situación se solucionará con las nuevas dependencias.

Los imputados no tienen acceso a la escuela, aunque los/as funcionarios/as de la escuela están dispuesto a recibirlos. Aparentemente la prohibición estaría impuesta por Gendarmería.

6.2. Programa psicosocial

La mayor parte de los internos se quejó por la escasez de programa de reinserción acorde a sus necesidades, a su vez indicaron que no tienen mucho contacto con los/as psicólogos/as y asistentes sociales de la Unidad Penal.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	6
Cantidad de funcionarios/as a cargo	16
Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	4

Asistente social	7
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	2
Otro (terapeuta ocupacional)	1
Otro (técnico/a)	2

Sobre este punto, cabe consignar que esta información fue suministrada por Gendarmería, y que no obstante ser un Penal de hombres se señala que existe el programa de residencias transitorias para madres con hijos/as de hasta un año de edad.

6.3. Programa de capacitación y empleo

En el CET de Talca se apreció durante la visita el funcionamiento de una panadería y una fábrica de ventanas de aluminio. En ambas se observa que los internos realizan un buen trabajo y están comprometidos con su proceso de reinserción. La panadería y pastelería del Penal cuenta con un local al exterior del recinto, donde venden sus productos al público en general. Diariamente se elaboran más de 500 kilos de pan.

Capacitación laboral			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	235 mt2		-
Implementos necesarios para las actividades		x	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	34	x	
Empresas privadas instaladas en el penal	-	x	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	2	x	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto	1	x	
Cupos disponibles	28	-	-
Internos en el CET	-	x	-
Número de internos que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En este Penal existe una comunidad terapéutica en la cual se realiza la rehabilitación de internos con adicciones.

	Si	No		N°
Existen programas destinados a la rehabilitación	x		Número de internos con consumo problemático	-
Estos programas son realizados por entes públicos	x		Número de internos en tratamiento	70
Estos programas son realizados por entes privados		x	Número de profesionales a cargo	3
Estos programas son realizados por entes religiosos		x		

7. Régimen interno

Algunos internos entrevistados señalaron que existía maltrato psicológico hacia ellos, consistente en agresiones verbales mediante garabatos que afectan su dignidad.

Al igual que en otras unidades penales, la mayor parte de los internos se quejó por el hecho de no ser trasladados a otras cárceles para estar más cerca de su familia. Esto les provocaba situaciones de depresión, ya que en la práctica no tenían acceso a visitas.

Lo internos manifestaron que constantemente se realizan allanamientos en los que Gendarmería ingresa violentamente a los recintos, desordenando y golpeando a los internos. La mayor parte de los allanamientos se realiza a altas horas de la madrugada.

Algunos internos sancionados en las celdas de internación manifestaron ser víctimas de malos tratos por personal de Gendarmería. Un interno señaló que los uniformados lo desnudan y golpean con los bastones de servicio.

Fue común escuchar denuncias sobre la práctica de pagar el castigo "al contado", consistente en el ingreso a una celda donde los funcionarios golpean con patadas al interno.

Finalmente, se recibieron testimonios de internos acerca de que son golpeados por no entregar información al personal sobre quién tiene droga u otros elementos prohibidos al interior de los módulos.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv. ³
Graves	1324	-	100
Menos graves	9	-	0
Leves	1	-	0

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	227	-	-
Buena	124	-	-
Regular	134	-	-
Mala	675	-	-
Pésima	63	-	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	5	-
Anotación negativa en su ficha personal	3	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	-
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	1	-
Revocación de permisos de salida	0	-
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	82	-
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁴		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	1239	-

3. No obstante no existir sección juvenil, igualmente en el oficio enviado por Gendarmería se consigna información sobre castigos a jóvenes.

4. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	93
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	7

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos	-

De acuerdo a la información entregada y lo observado, en todas las poblaciones que alberga el recinto la sanción más utilizada es la internación en celda solitaria.

Según la información proporcionada por Gendarmería de Chile, del total de sanciones aplicadas (1330), 93,2% (1239) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 6,2% (82) sanciones.

Conforme a lo recabado en la visita en terreno, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y frente a hallazgos de celulares o chips de celular

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos los internos consultados manifestaron poder recibir visitas al menos dos veces a la semana, durante 4 horas en total. En cuanto al registro de las visitas se utilizan sistemas electrónicos y revisiones corporales.

Referente a los beneficios intrapenitenciarios, los internos señalaron la poca disposición de los/as funcionarios/as para evaluar a los postulantes a beneficio. A juicio de los internos, no existen muchas posibilidad de obtener algún tipo de beneficio en el Penal, esto motiva a que muchos soliciten traslados pero no han tenido éxito. Así, solo el 5,5% de los condenados goza actualmente de algún beneficio.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	34	1	4
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

Durante el último año hubo un homicidio a consecuencia de una riña al interior de uno de los módulos, y la correspondiente denuncia ante el Ministerio Público. Debido a este hecho la autoridad penitenciaria tomó como medidas aumentar los allanamientos con el fin detectar cualquier tipo de armamento que puedan tener los internos

De acuerdo a lo informado por Gendarmería de Chile, no se han registrado durante el presente año decesos de internos producto de suicidios.

Se indicó que frente a casos de esta naturaleza, todos los hechos han sido denunciados al Ministerio Público.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista se observó a algunos internos con heridas y rasguños de antigua data.

No obstante que algunos internos manifestaron algunos hechos de violencia, sobre todo con ocasión de los allanamientos que realiza Gendarmería, la mayor parte manifestó que no hay un uso reiterado de la violencia por parte de los/as funcionarios/as. Sin embargo, se presentan casos de maltrato psicológico y los internos refirieron ser agredidos verbalmente por el personal uniformado. Aunque las denuncias por agresiones no son generalizadas, resultan preocupantes las denuncias recibidas durante la visita sobre golpes en celda de castigo, allanamientos y la práctica de “pago al contado”.

Se constató que había un interno con heridas en su rostro provocadas por gas, señalando que cuando solicitó atención médica le fue negada.

Las autoridades entrevistadas señalan que existen sumarios vigentes en contra de funcionarios por malos tratos o torturas en contra de los internos y que existen funcionarios sancionados por hechos de la misma índole. Al momento que un interno denuncia, el funcionario denunciado es separado del módulo donde se encuentra el interno a fin de evitar posibles represalias.

Fuera de lo señalado, otro aspecto problemático en relación a la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho lo constituye la elevada utilización de la sanción de internación en celda solitaria, frente a la utilización de otras sanciones.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos con heridas	x	
Internos con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual	x	
Internos con rasguños		x
Internos con quemaduras de cigarrillos		x
Internos con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos	x	

Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un interno que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los internos contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso los internos a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los internos?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El recinto cuenta con una enfermería/hospital a nivel central para toda la población. A cada interno que ingresa a la unidad se le realiza un chequeo médico básico.

La Unidad carece de un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de internos hacia el hospital; en caso de alguna urgencia se utiliza un carro de Gendarmería.

De acuerdo a lo señalado por el paramédico, el recinto cuenta con los medicamentos suficientes tanto en términos de cantidad como de tipología.

En cuanto a horas de profesionales, existe disponibilidad las 24 horas de un paramédico, también se dispone de 44 horas semanales de enfermera y 22 horas de médico, además los internos cuentan con atención odontológica especializada, 22 horas semanales.

Para las demás especialidades médicas los internos son derivados al Hospital de Talca; en materia psiquiátrica son tratados en el Consultorio Norte de Talca.

Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, esta cuenta con el ancho adecuado para el traslado de enfermos en camilla. Sin embargo, la enfermería se encuentra en un segundo piso, por lo que cualquier traslado debe hacerse por las escaleras. A su vez, el recinto dispone de buenas instalaciones para el tratamiento de los internos y un sector de hospitalización con seis camas para los internos que deben permanecer bajo supervisión médica.

En la Unidad había siete internos con VIH, los que cuentan con las condiciones para el otorgamiento y suministro de triterapia.

Finalmente, los funcionarios señalan que escasamente ocurren hechos de violencia o suicidios al interior del penal.

A su vez, los internos se quejaron de la atención de salud en el Penal, debido a que no se les atendía a tiempo y les era difícil acceder a algún especialista.

10.4. Libertad de culto

En el recinto no hay una dependencia especial donde los internos puedan practicar su culto, sin embargo al interior de los módulos varios internos practican la religión evangélica y puede rezar en los patios.

10.5. Derecho a petición y reclamos

El recinto no cuenta con formularios para que los internos hagan sus peticiones a la autoridad penal, solo lo realizan mediante escritos. A su vez, existen procedimientos para facilitar la denuncia de los internos por malos tratos de parte de los funcionarios, como por ejemplo, garantizar la seguridad del denunciante y facilitar la recepción de la denuncia por el Jefe de Unidad.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el centro es desproporcionado. El uso prolongado de dicha medida, en particular, debería evitarse con urgencia.
2. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo. Se deben mejorar las condiciones de higiene, ventilación e iluminación de la celda de castigo. Asimismo deben mejorarse las condiciones de higiene y salubridad de los baños.
3. Durante la aplicación de la sanción de celda de castigo debe respetarse la hora de desencierro y cumplirse con la obligación de visita diaria por parte de personal médico y el Jefe de Unidad. En ningún caso puede enviarse a la celda de castigo a una persona como medida de protección.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos.
6. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.
7. Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que contemple una instancia en que se escuche a las personas privadas de libertad antes de aplicar una sanción como también la posibilidad de apelar de la misma ante el Jefe de Unidad.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio, aumentar la cantidad de baños existentes y mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los existentes. Las nuevas instalaciones deben permitir que las personas tengan acceso al baño las 24 horas del día.
2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.
3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.
4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
5. Habilitar dependencias para visitas conyugales.
6. Permitir a los imputados asistir a la escuela.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción.
2. Ampliar la cobertura del programa de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CPF TALCA
REGIÓN DEL MAULE

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	9
6. Programas de reinserción	10
7. Régimen interno	12
8. Disciplina y sanciones	13
9. Relación con el mundo exterior	14
10. Enfoque de derechos humanos	15
11. Varios	19
12. Recomendaciones	19

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CPF Talca
Sistema de administración	Pública
Comuna	Talca
Año de inauguración	1992
Fecha de visita	03/10/2012
Horario	09:30
Seguridad del recinto	Media

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual	
Condenados	-	Condenados	-	Alto	-
Imputados	-	Imputados	-	Medio	-
Total	-	Total	-	Bajo	-

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	70	Alto	14
Imputadas	-	Imputadas	36	Medio	80
Total	36	Total	106	Bajo	12

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenadas	-

Población total a la fecha	
Condenadas	-

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	-
Medio	-
Bajo	-

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	-
Mujeres	0
Jóvenes	-

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas inmigrantes	
Hombres	-
Mujeres	0
Jóvenes	-

2.5. Total población penal

El total de internas a la fecha de la visita es de 106. Según la capacidad de plazas del Penal, existe una tasa de ocupación de 294%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	1
Oficiales	4	Asistentes Sociales	1
Suboficiales	38	Asistencia Religiosa	1
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	0	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	3	Otro (Sociólogo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Administrativo/a)	0
		Otro (Profesor/a) ¹	0

La tasa de internas por personal uniformado es de 2,5 internas por cada gendarme.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro Penitenciario Femenino de Talca cuenta con una infraestructura que permite la separación entre internas condenadas e imputadas; sin embargo, los patios están a tres metros de distancia y son de malla, por lo que las internas imputadas pueden conversar y observar lo que sucede en el patio de las condenadas y viceversa.

El recinto es de una sola planta y en esta se distribuyen todas las dependencias. En primer lugar están las dependencias de uso exclusivo para visitas conyugales. Por un mismo pasillo están las celdas de aislamiento. También hacia el interior se ubican las dependencias del Área Técnica, una pequeña biblioteca y la enfermería.

Hacia adentro están los dormitorios y el patio de las internas condenadas, frente a este y separado por un pasillo amplio se encuentra el patio y dormitorios de las imputadas. A un costado hay una habitación (3 x 2 mt.) que es la panadería.

1. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

En un patio independiente se encuentra la sección de lactantes que alberga a internas embarazadas a partir del quinto mes y a madres con hijos/as menores de un año.

Hacia el interior del recinto se encuentra la lavandería, la cocina, un dormitorio para internas que trabajan y mantienen buena conducta, y una sala donde funciona la escuela. A un lado hay una habitación que se utiliza como taller de costura.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Las internas condenadas residen en un solo dormitorio en el que hay literas de cuatro camas cada una y con un espacio entre ellas, estructuras bastante altas. Disponen de cama propia y comparten un closet para guardar artículos personales. Los camarotes van conformando pequeños pasillos que permiten transitar por la habitación.

Se observa un espacio iluminado y con buena ventilación, aunque a algunas ventanas les faltan vidrios. A un costado del dormitorio están los baños que usan en horas de desencierro, un espacio donde pueden lavar loza y un pequeño lugar techado donde se ubican tres mesas y donde se concentran en días de lluvia. Al momento de la visita las internas se encuentran en un patio amplio que tiene algunas mesas y sillas.

En el caso de las internas imputadas, cuentan con dos dormitorios, uno de ellos con 23 camas y el otro con 13 camas en camarotes. Saliendo de los dormitorios hay un patio amplio e iluminado que usan durante las horas de desencierro.

Las internas cuentan con electricidad durante el día, la que es cortada a partir de las doce de la noche. Las conexiones eléctricas se observan en buen estado de funcionamiento.

4.2. Baños

Hay acceso a baño las 24 horas del día, ya sea el baño del patio o el baño en cada dormitorios. El baño del patio tiene dos tazas, dos duchas sin agua caliente.

Los baños dentro de cada dormitorio constan de una taza, lavamanos y ducha sin agua caliente; el agua es de pozo. Los baños se observan aseados, en buenas condiciones de higiene. Los artículos de aseo son suministrados por Gendarmería y cuando se terminan las internas se organizan para obtenerlos por medio de sus familiares ya que no hay un economato al interior de la Unidad Penal.

En el caso de las internas condenadas, la existencia de un solo baño es un problema debido a la cantidad de personas que comparten el único dormitorio existente, además que su continuo uso genera reiterados problemas en su funcionamiento.

4.3. Patios

Se observan similitudes en los patios de condenadas e imputadas, ambos son espacios abiertos y amplios. En la sección de condenadas hay mesas y sillas organizadas por las internas, no así en el patio de imputadas donde hay algunas bancas y unas internas durmiendo en el suelo sobre frazadas. En este último lugar hay algunas áreas verdes; en ambos sectores el suelo es de tierra. En este sector las mujeres cuelgan su ropa al aire libre.

En ninguno de los dos lugares se desarrollan actividades recreativas, situación observada durante la visita y referida por las propias internas.

En ambos patios hay un pequeño espacio techado donde se ubican en días de lluvia, con algunas mesas y sillas, y que también usan como comedor. Esto no ocurre en la sección de imputadas, donde hay un espacio techado de similares características, pero sin mesas ni sillas; en días de lluvias las internas son ingresadas a los dormitorios.

Ambas dependencias carecen de espacios de sombra y durante la visita las internas se encuentran bajo el sol sin protección alguna.

Las internas pueden permanecer en el patio nueve horas diarias, aunque algunas condenadas manifestaron que a veces son encerradas tres horas antes, dependiendo de la disposición de las funcionarias a cargo.

4.4. Cocina y comedores

En esta Unidad Penal existe una cocina central donde trabajan cuatro internas que duermen en un dormitorio destinado exclusivamente a quienes mantienen un trabajo y buena conducta. El trabajo es remunerado, trabajan toda la semana y disponen de un día de descanso. De las cuatro trabajadoras entrevistadas solo una estaba postulando a un beneficio intrapenitenciario.

El lugar se observa limpio y aseado en general, aunque con escasa ventilación por la falta de ventanas y la ausencia de un climatizador que regule las altas temperaturas concentradas.

Las internas se encargan de preparar la comida en base al registro de menú semanal y menús para internas con necesidades especiales. Para todos estos casos hay una nutricionista a cargo de las pautas alimenticias, la que asiste una vez al mes.

Durante la visita las internas refirieron la necesidad de contar con un espacio apropiado para comer, ya que el espacio techado tiene solo dos mesas, insuficiente para toda la población penal.

A su vez dijeron no tener la posibilidad de conservar alimentos refrigerados y calentar sus comidas en las horas de encierro ya que fueron prohibidas las cocinas o cocinillas con posterioridad al incendio ocurrido en la cárcel de San Miguel.

Todas las internas reciben tres comidas al día.

4.5. Lavandería

Existe un espacio usado exclusivamente como lavandería, con tres lavaderos con agua fría; no hay lavadoras ni secadoras. Estas instalaciones son ocupadas por internas condenadas e imputadas en sistemas de turno. A un costado existe un espacio donde se observa ropa de cama colgada, sin embargo la mayoría de la ropa se ubica en tendederos en los patios.

4.6. Gimnasio

El recinto no cuenta con dependencias de gimnasio.

4.7. Dependencias para visitas

El CPF no dispone de un espacio determinado para las visitas. Estas se realizan en un lugar que tiene múltiples usos: celebración de fechas importantes, clases, actos, gimnasia.

4.8. Venusterio

La Unidad tendrá un espacio destinado a venusterio. El lugar está en construcción, faltan terminaciones menores para que esté operativo. Tendrá un baño en excelentes condiciones.

Las internas imputadas no pueden acceder al venusterio.

4.9. Dependencias de tránsito

No existen dependencias utilizadas para tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

Hay dos celdas de aislamiento en un módulo independiente. Cada una tiene una estructura de cemento donde se instalan los colchones; a un costado hay un baño con una taza turca y una manguera corta que con dificultad utilizan como ducha. Hay luz natural aunque nula ventilación, lo que hace del espacio un lugar húmedo y excesivamente frío.

Fuera de las celdas existen baños que son utilizados a diario por las internas para su aseo e higiene. En general los baños están en un estado aceptable de mantención; aunque se observa bastante humedad, las internas los conservan limpios.

Al momento de la visita había seis internas sancionadas, tres por cada celda. Al realizar la entrevista las internas estuvieron dispuestas a conversar; destacaron que el lugar es muy húmedo y frío, lo que les produce continuos enfriamientos y algunas enfermedades; asimismo señalaron que el uso del baño interno les resulta difícil por tener que compartir el espacio (privacidad), no se les permite utilizar el baño del exterior. Manifestaron no ser visitadas por la Jefa de Unidad ni tampoco por médico/a o paramédico/a. Dicen que se respeta la hora de desencierro y que les permiten recibir artículos de aseo e higiene que les envían otras internas.

5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia		x
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia		x
Red húmeda		x
Red seca		x
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia		x
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

En la Unidad Penal, según información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de reinserción:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

RT: Programa de residencias transitorias para madres con hijos/as de hasta un año de edad

AE: Programa Arte Educador

CASH: Programa Conozca a su hijo/a

Además, se desarrollan programas educacionales, de capacitación y laboral. Sin embargo, según lo señalado por Gendarmería de Chile, en este Penal no hay ningún programa de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

La escuela está conformada por una sala de clases y una biblioteca que a veces se usa como sala de clases. No hay sala de computación.

La sala de clases tiene capacidad para quince personas; al momento de la visita estaban solo dos internas en clases y la profesora les facilitaba su computador personal para enriquecer la sesión.

A la fecha de la visita había 70 personas matriculadas en la escuela, en enseñanza básica y enseñanza media. Las matriculadas corresponden a población condenada e imputada, lo que distingue positivamente a esta Unidad.

6.2. Programa psicosocial

La Unidad en general presenta una oferta programática bastante escasa. Además, las internas imputadas no tienen acceso a ningún programa, taller o intervención de tipo psicosocial. Solo había visitas esporádicas del psicólogo del área técnica.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internas	3
Cantidad de funcionarios/as a cargo	3

Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	1
Asistente social	1
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (educadora de párvulos)	1

6.3. Programa de capacitación y laboral

En las instalaciones del CPF hay dos espacios destinados a talleres. El primero es una sala ubicada a un costado de la cocina (de unos tres por cinco metros) y que cuenta con cuatro máquinas de coser ubicadas en mesas de trabajo. Funcionarias de Gendarmería señalan que hubo capacitación en costura para veinte internas. Al momento de la visita no se observan internas en actividad de trabajo, por lo que no fue posible indagar en el funcionamiento de este taller.

A un costado de este espacio hay un lugar que será utilizado como huerto orgánico.

El segundo espacio es la panadería que funciona dos veces a la semana; las internas pueden comercializar los productos que fabrican a las visitas que asisten en esos días.

Durante la visita no se observaron internas trabajando a excepción de las cuatro operarias de la cocina central.

Capacitación laboral²			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internas	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-	-	-
Implementos necesarios para las actividades		x	
Cupos disponibles	-	-	-
Internas capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internas cuentan con contrato de trabajo	-	-	-

2. Información no suministrada en forma completa por Gendarmería de Chile.

Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			X
Cupos disponibles	-	-	-
Internas en el CET	-	-	-
Número de internas que se desempeñan como "mozas"	-	-	-

6.4. Programa de tratamiento de drogas

En el recinto no hay programa para el tratamiento del consumo de drogas.

7. Régimen interno

El régimen interno de esta Unidad Penal varía según el módulo. Varias internas condenadas refirieron un cambio en el régimen desde que cambió la encargada de la guardia interna. Indicaron que se realizan allanamientos cada tres días y que a veces son violentos, con participación de la matrona del establecimiento quien las examinaría para confiscar teléfonos que las internas se insertan en el cuerpo (lo que es reconocido por las internas sancionadas en celdas de aislamiento). Algunas señalan haber sido amenazadas con sanción en caso de negarse a ser examinadas.

Las internas dijeron que no tenían acceso a artículos de aseo e higiene necesarios durante su ciclo menstrual; denunciaron que algunas donaciones destinadas a ellas eran repartidas entre las funcionarias, y que al no tener economato no podían acceder a estos artículos.

Las imputadas no refirieron tener conflictos con las funcionarias de gendarmería.

Las internas sancionadas en celdas de castigo señalaron haber sido sometidas a un estricto allanamiento donde a varias se les encontraron teléfonos celulares introducidos en su cuerpo. A solicitarles continuar con la entrevista afuera de la celda –debido al excesivo frío en el interior–, cambiaron inmediatamente su disposición a conversar con la entrevistadora y se mostraron temerosas de las funcionarias de Gendarmería que nos acompañan.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	-	61	-
Menos graves	-	5	-
Leves	-	0	-

N° de internos según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	-	17	-
Buena	-	12	-
Regular	-	9	-
Mala	-	4	-
Pésima	-	8	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	-	1
Anotación negativa en su ficha personal	-	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	-	1
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	-	0
Revocación de permisos de salida	-	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	-	17
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ³	-	
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	-	46

3. La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	-
Anotación negativa en su ficha personal	-
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	-
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	-
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	-
Aislamiento en celda solitaria	-
Amonestación verbal	-
Privación de visitas	-

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internas	-

Los castigos generalmente corresponden a situaciones de tenencia de celulares y algunos pocos casos por porte de droga.

Dentro de las sanciones, lo más usual es la internación en celdas de aislamiento. Las autoridades señalan que esto se debe a que algunas internas residen en otras regiones y no podrían ser sancionadas con el régimen de visitas.

Según la información entregada, del total de sanciones (65) el 70,8% (46) corresponde a internación en celda solitaria, le sigue el 26,2% (17) la privación de visitas.

9. Relación con el mundo exterior

Todas las internas consultadas manifestaron poder recibir visitas al menos dos veces a la semana con una duración de dos horas aproximadamente. En el caso de fechas especiales, tales como el día de la madre, las visitas se extienden en duración.

Según las internas, los bajos cupos laborales que existen al interior del Penal implican que no puedan postular a beneficios intrapenitenciarios. Solo el 4,2% de las internas tiene algún permiso de salida.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internas con beneficios de salida	1	0	2
Número de internas que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internas beneficiadas con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a lo informado por Gendarmería de Chile, no ha habido casos de muerte ni suicidios en los últimos dos años, y que en caso de producirse estos son denunciados a la autoridad correspondiente y al Ministerio Público.

En general, no se observan violaciones a este derecho fundamental.

10.2. Derecho a la integridad personal

Durante la vista no se detectaron casos de internas con heridas ni contusiones o hematomas en zonas no habituales.

Se observaron relatos consistentes y coincidentes respecto a la denuncia que realizan las internas durante la visita respecto a los continuos y violentos allanamientos en que participa la matrona para examinarlas en busca de teléfonos insertados en sus genitales. Gran parte de las internas declaró que al negarse eran amenazadas con sanción de internación.

Las internas que estaban en celdas de aislamiento señalaron estar aisladas y abandonadas por las funcionarias en caso de accidentes o urgencia durante la noche. También dijeron recibir malos tratos psicológicos al momento de solicitar permiso para ocupar el baño que se encuentra afuera de la celda, siendo objeto de improperios e insultos.

Existe una denuncia por parte de una interna hacia una funcionaria de Gendarmería por la desaparición durante su permanencia en la celda de aislamiento de unas joyas de propiedad de la denunciante. Ante esto se tomó como medida de resguardo de su seguridad que la funcionaria no se le acercara.

Se mencionó la existencia de un motín el 21 de agosto de 2012, el que se informó debidamente a la fiscalía. La encargada de la Unidad desconoce cuáles fueron las medidas adoptadas, estimando que su obligación solo consiste en informar.

Desde la óptica de la eventual lesión o puesta en riesgo de este derecho, es preocupante el elevado hacinamiento observado y el uso excesivo de la sanción de internación en celda solitaria.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internas con heridas		x
Internas con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internas con rasguños		x
Internas con quemaduras de cigarrillos		x
Internas con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internas con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de las internas	x	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o tortura para los internas	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de una interna que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de las internas contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	
¿Tienen acceso las internas a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:	x	
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de las internas?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El CPF cuenta con una enfermería a nivel central, para condenadas e imputadas. A cada interna que ingresa a la Unidad, por cualquier calidad procesal, se le realiza un chequeo y se confecciona una ficha de clasificación médica. Además llevan un registro de vacunación.

La Unidad no dispone de un vehículo de emergencia, lo que es relevante considerando la aislada ubicación de este recinto penal. En caso de urgencia el traslado se realiza en un vehículo de Gendarmería.

De acuerdo a lo señalado por la funcionaria paramédica, el recinto tiene los medicamentos suficientes, tanto en términos de cantidad como de tipología.

La enfermería no cuenta con profesionales médicos ni enfermeras, solo con tres paramédicos/as con turnos de 12 horas semanales; una de ellas se encontraba con licencia médica. También hay una profesional matrona 4 horas semanales; asiste un día de la semana.

La Unidad cuenta con un profesional psicólogo que asiste 44 horas, el que es parte del área técnica del CPF. También disponen de 6 horas de una profesional contratada por 44 horas en el

CCP de Talca y que asiste en comisión de servicio. Por otro lado, hay una nutricionista de la oficina regional dos veces al año.

En el lugar hay un box dental y un box médico y administrativo que opera en un mismo espacio. Con respecto a la infraestructura del Penal y la enfermería, no tiene el ancho adecuado para el traslado de enfermos en camilla, lo que es señalado por la paramédica entrevistada. Tampoco cuenta con un sector de hospitalización.

Las necesidades relacionadas con atención de salud mental se derivan a la red pública. Al momento de la visita había 25 internas con tratamiento psiquiátrico, todas en control y con administración de medicamentos provenientes del Servicio de Salud Regional.

En la Unidad existe una interna con VIH que recibe tratamiento de triterapia en la misma Unidad ya que cuentan con las condiciones para el otorgamiento y suministro de la misma. Los controles se realizan en el hospital de Talca.

La mayoría de las internas entrevistadas refirieron no tener una atención médica oportuna y de calidad.

10.4. Libertad de culto

El CPF de Talca no tiene dependencias especiales donde las internas puedan ejercer su culto. Tienen acceso a asistir a una ceremonia que realiza una vez al mes la pastoral católica de una iglesia contigua en las dependencias utilizadas para visitas y actos.

10.5. Derecho a petición y reclamos

En el CPF se observa un procedimiento de apelación de las internas a las sanciones impuestas por Gendarmería. Ante la sanción se toma una declaración de cada interna sometida a la medida. También existe un procedimiento para facilitar las denuncias por malos tratos o torturas de parte de funcionarias a internas.

Existe un formulario cuando se trata de solicitar traslados; para otros casos las internas pueden redactar escritos.

11. Varios

La Unidad Penal no cuenta con un economato, lo que fue destacado por las internas como una necesidad primordial, sobre todo considerando la cantidad de internas que no recibe visitas por ser de otras regiones del país. También señalaron que las propias gendarmes les venden productos a precios elevados.

12. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir esta medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso de la celda de castigo por porte de celular, aunque se aplique excepcionalmente en el Centro, es desproporcionado.
2. Garantizar el acceso a agua potable y baño de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo y mejorar las condiciones de higiene de las celdas. Debe permitirse a las personas castigadas salir al baño cuando lo requieran.
3. Cumplir con la obligación de visitar diariamente a las personas castigadas en celda de castigo por la Jefa de Unidad y el o la paramédico/a.
4. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos estos tipos de incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
5. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Las revisiones genitales deben limitarse a los casos en que existan sospechas fundadas de que esconden implementos que pueden poner en riesgo la seguridad de la Unidad y no pueden fundarse únicamente en la búsqueda indiscriminada de celulares.
6. Realizar una investigación pronta e imparcial de todo supuesto caso de corrupción dentro del centro penitenciario. En caso de ser efectivas deben enviarse los antecedentes al Ministerio Público.

7. Debe respetarse el horario de patio establecido en la Unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias fuera de servicio e incrementar el número de baños en la Unidad.

2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

5. Habilitar un lugar para realizar las visitas.

6. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes.

7. Habilitar un techo en parte de los patios.

8. Habilitar una sala de computación para el programa de educación.

9. Habilitar un comedor.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de programas de trabajo y de reinserción

2. Aumentar los cupos de oferta educacional.

3. Contar con un programa de rehabilitación de drogas.

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES
CARCELARIAS
EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS VISITADAS

INFORME CCP CAUQUENES
REGIÓN DEL MAULE

Índice

1. Ficha técnica	3
2. Población y capacidad	3
3. Personal	5
4. Infraestructura y equipamiento	5
5. Seguridad	8
6. Programas de reinserción	9
7. Régimen interno	11
8. Disciplina y sanciones	11
9. Relación con el mundo exterior	13
10. Enfoque de derechos humanos	14
11. Recomendaciones	17

1. Ficha técnica

Individualización del recinto penitenciario	
Nombre del recinto	CCP Cauquenes
Sistema de administración	Pública
Comuna	Cauquenes
Año de inauguración	2007
Fecha de visita	04/10/2012
Horario	09:30
Seguridad del recinto	Alta

2. Población y capacidad

2.1. Hombres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internos según compromiso delictual ¹	
Condenados	-	Condenados	396	Alto	97
Imputados	-	Imputados	42	Medio	195
Total	264	Total	438	Bajo	143

2.2. Mujeres

Cantidad de plazas disponibles		Población total a la fecha		N° de internas según compromiso delictual	
Condenadas	-	Condenadas	23	Alto	2
Imputadas	-	Imputadas	5	Medio	15
Total	22	Total	28	Bajo	12

1. Esta información no coincide con los totales debido a que hay población que está a la espera de ser clasificada y otra que habiendo sido parte de la clasificación, fue liberada en tiempo coetáneo.

2.3. Jóvenes

Cantidad de plazas disponibles	
Condenados/as	16

Población total a la fecha	
Condenados/as	14

N° de internos según compromiso delictual	
Alto	7
Medio	5
Bajo	2

2.4. Grupos vulnerados en la población total

Personas de pueblos indígenas	
Hombres	0
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas homosexuales, transexuales y transgénero	
Hombres	2
Mujeres	0
Jóvenes	0

Personas inmigrantes	
Hombres	1
Mujeres	0
Jóvenes	0

2.5. Total población penal

El total de población a la fecha de visita asciende a 480 internos/as; considerando la cantidad de plazas disponibles según lo informado por Gendarmería de Chile, este recinto penal posee una tasa de ocupación de 132%.

3. Personal

Cantidad de funcionarios/as			
Personal Uniformado		Psicólogos/as	2
Oficiales	5	Asistentes Sociales	2
Suboficiales	100	Asistencia Religiosa	0
Personal Civil		Otro (Kinesiólogo/a)	0
Médicos/as	0	Otro (Terapeuta ocupacional)	0
Enfermeros/as	1	Otro (Técnico/a)	0
Paramédicos/as	2	Otro (Administrativo/a)	0
Psiquiatra	0	Otro (Profesor/a) ²	0

La tasa de internos/as por personal uniformado es de casi cinco por cada uniformado/a, y respecto al personal civil, en particular psicólogos/as y asistentes sociales, existe uno/a por cada 120 internos/as.

4. Infraestructura y equipamiento

El Centro de Cumplimiento Penitenciario de Cauquenes cuenta con estructuras que permiten la separación entre los internos condenados e imputados varones. El Penal se divide en módulos según compromiso delictual; un módulo de internos trabajadores y un módulo para población especial (internos que no pueden permanecer en otros módulos por peligrar su integridad física).

A su vez, existe una dependencia para mujeres en la que comparten el patio imputadas y condenadas. También dispone de un espacio para lactantes.

En el recinto hay una sección juvenil masculina.

4.1. Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

De lo observado en la visita se pudo apreciar que las celdas tienen buena luminosidad, ventilación e higiene. En cada una de ellas pernoctan dos o tres internos, quienes disponen de camas y ropa de cama adecuada.

2. Los/as profesores/as forman parte de una dotación externa correspondiente a la escuela instalada en el recinto.

El estado de las conexiones eléctricas es precario, observándose cables sueltos en algunas celdas. Las dependencias femeninas se dividen en celdas para imputadas y celdas para condenadas. En general se encontraban en buen estado, salvo algunas que no tenían ventanas ya que habían sido arrancadas por las propias internas. No se observa sobrepoblación.

Por otro lado, existe una dependencia para mujeres con problemas de salud o avanzada edad que se ubica en un primer piso, así como un espacio separado para lactantes.

El espacio destinado para la sección juvenil se encuentra en buen estado, excepto algunas celdas que no cuentan con ventana (los jóvenes las arrancan), conexiones eléctricas deficientes y falta de calefacción durante el invierno.

Hay trece internos jóvenes en el Penal, cada celda es compartida por dos jóvenes, existiendo celdas desocupadas.

4.2. Baños

Las celdas tienen un baño sin ducha. El baño ubicado en el patio del recinto consta de dos tazas y dos duchas, lo que resulta insuficiente para la cantidad de internos que utilizan cada patio (50 aprox.). Algunos baños presentan problemas de filtraciones.

En las dependencias femeninas cada celda tiene un baño en su interior y en el patio se ubica otro equipado con dos duchas y dos tazas. En el espacio destinado a mujeres con problemas de salud o de avanzada edad y en la dependencia para lactantes, los baños cuentan con agua caliente. No existen condiciones de privacidad adecuada en los baños.

En la sección juvenil cada celda tiene un baño sin ducha y existe solo un baño operativo en el patio sin agua caliente y en malas condiciones de higiene. Este factor ha provocado quejas por parte de los internos.

4.3. Patios

Los patios son amplios, están pavimentados y tienen un sector techado que es utilizado por los internos en caso de lluvia.

El patio de las mujeres es bastante amplio, está completamente pavimentado, tiene espacios techados que les permite protegerse de la lluvia o el sol; es compartido entre las internas imputadas y condenadas.

El patio de la sección juvenil está pavimentado pero es bastante reducido, lo que no permite la práctica adecuada de algún deporte y solo existe una mesa de ping-pong en su interior.

4.4. Cocina y comedores

El recinto cuenta con una cocina a nivel central para distribuir los alimentos a toda la población penal. Los/as internos/as señalan que no se elaboran dietas adecuadas a las necesidades alimentarias especiales. En general, la cocina se encuentra en buen estado, tiene espacios debidamente delimitados y amplias bodegas.

En cuanto a la percepción de los/as internos/as respecto a la calidad y cantidad de la comida, se presentaron algunas quejas, especialmente en cuanto a calidad y variedad. Se pudo observar que no hay acceso a cubiertos ni platos por lo que cada interno/a recibe la comida en su propio depósito. Todos/as los/as internos/as reciben tres comidas al día.

4.5. Lavandería

No hay una lavandería central, por lo que cada interno/a lava su ropa en el patio.

4.6. Gimnasio

El recinto dispone de gimnasio y multicancha para la práctica de deportes.

4.7. Dependencias para visitas

El Centro cuenta con un espacio para recibir visitas y dispone de baños en buen estado.

4.8. Venusterio

La Unidad tiene dos dependencias destinadas a venusterio que incluyen baño privado con agua caliente y en perfecto estado. Sin embargo, debido al número de internos/as, se requiere aumentar la cantidad de espacios destinados para este fin. Los/as internos/as imputados y las personas jóvenes no cuentan con venusterio.

4.9. Dependencias de tránsito

El recinto no tiene dependencias de tránsito.

4.10. Dependencias de aislamiento o internación

En el recinto penitenciario hay seis celdas de aislamiento para hombres ubicadas en un sector independiente. Por motivos de seguridad, este recinto mantiene a más de una persona en cada celda. Durante la visita no había internos en celdas de castigo.

Las celdas presentan precarias condiciones de luminosidad, higiene y ventilación, y sin baño en su interior. Solo existe un baño equipado en la dependencia. Según lo señalado por Gendarmería, en el caso que un interno desee ir al baño, se le abre la puerta de la celda para acceder al que se encuentra ubicado en el recinto. Sin embargo, los internos informaron que esto no sucede, por lo que deben hacer sus necesidades en una bolsa o en botellas.

El recinto cuenta además con un patio en el cual los internos pueden hacer uso de su hora de patio.

Existen dos celdas de aislamiento de mujeres con baño en su interior. A la fecha de la visita se encontraban cuatro mujeres castigadas.

5. Seguridad

Durante la visita se observó la presencia de equipos para apagar incendios y se encuentra en construcción una piscina para abastecer la red húmeda.

A continuación se presentan los requerimientos de seguridad con que cuenta el Centro:

Requerimientos de seguridad		
	Si	No
Sistema de tele-vigilancia	x	
Detector de metales	x	
Torres de vigilancia	x	
Red húmeda	x	
Red seca	x	
Colchones ignífugos (totalidad)	-	-
Extintores	x	
Acceso vehículos de emergencia	-	-
Plan de emergencia	x	

6. Programas de reinserción

Según la información entregada por Gendarmería, se realizan los siguientes programas de intervención psicosocial:

PAC: Programa intramuro de prestaciones

CASH: Programa conozca a su hijo/a

Visitas íntimas

Además, se dispone de programas educacionales, de capacitación y laboral. Este Penal no cuenta con un programa destinado a tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

6.1. Programa educacional

Actualmente se está construyendo una nueva escuela para ampliar la existente y mejorar la sala de computación.

El recinto consta de tres salas de clases –cada una con una capacidad para 20 alumnos/as–, una sala de computación con 12 equipos y una biblioteca.

A la fecha de la visita se encontraban 50 matriculados/as en nivelación de enseñanza básica y 50 personas en cursos de educación media, todos pertenecientes a la población penal de condenados/as. Para la población juvenil se realizan clases en una sala ubicada dentro de su sección. Ocho internos/as rindieron la Prueba de Selección Universitaria (PSU).

Los/as imputados/as no tienen acceso a la escuela.

6.2. Programa psicosocial

La mayor parte de los/as internos/as planteó quejas relativas a la escasa oferta de programas de reinserción vinculada a sus necesidades específicas e indicaron que no tienen contacto permanente con psicólogos/as y asistentes sociales de la Unidad Penal.

Área Psicosocial	N°
Número de programas disponibles para los internos/as	2
Cantidad de funcionarios/as a cargo	4

Número de funcionarios/as según profesión	
Psicólogos/as	2
Asistente social	2
Trabajador/a social	
Sociólogos/as	-
Profesor/a	-
Otro (terapeuta ocupacional)	-

6.3. Programa de capacitación y laboral

El Penal ofrece un taller de talabartería en el que participan 37 internos considerados de buena conducta. Los internos han planteado quejas debido a las dificultades para comercializar los productos que fabrican y manifestaron la necesidad de ampliar la cantidad de talleres con el propósito de incluir a un número mayor de participantes. Para postular, los internos deben haber cumplido más de la mitad de la condena. La población imputada no participa en estos talleres.

Respecto a la población femenina las quejas son similares. Todos los talleres se realizan dentro de su módulo.

Capacitación laboral³			
	N°	Si	No
Número de programas disponibles para los internos/as	-	-	-
Cantidad de funcionarios/as a cargo	-	-	-
Espacio	-		-
Implementos necesarios para las actividades	-	x	
Cupos disponibles	-	-	-
Internos capacitándose	-	-	-
Empresas privadas instaladas en el penal	-	-	-
Internos cuentan con contrato de trabajo	5	x	-
Existe un centro de educación y trabajo en el recinto			x
Cupos disponibles	-	-	-
Internos/as en el CET	-	-	-
Número de internos/as que se desempeñan como "mozos"	-	-	-

3. Información solicitada y no entregada por Gendarmería de Chile.

6.4. Programa de tratamiento de drogas

No hay programas destinados a efectuar tratamientos de rehabilitación por consumo de drogas.

7. Régimen interno

No se detectaron situaciones graves de torturas o malos tratos físicos hacia los internos, sin embargo algunos señalaron que se producen situaciones de maltrato psicológico (maltrato verbal) hacia la población penal juvenil y hacia los internos masculinos por parte del personal uniformado. Algunos señalaron estar “psicosiados”, indicando que son tratados como “basura” y con insultos, sin tener presente su condición de personas. Por otro lado, manifestaron que en ocasiones durante la noche, los gendarmes golpean las puertas de sus celdas con el simple afán de molestarlos y no dejarlos dormir.

La mayor parte de los/as internos/as se quejó por el hecho de no poder ser trasladados/as a otras cárceles para estar más cerca de su familia.

Las internas ubicadas en las dependencias de lactantes manifestaron su molestia ya que no pueden acceder al patio junto al resto de las mujeres mientras sus hijos/as son llevados/as a la sala cuna.

En el caso de las celdas de castigo, no se registraron denuncias relativas a malos tratos de los funcionarios.

8. Disciplina y sanciones

Número de infracciones durante los últimos doce meses			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Graves	339	38	0
Menos graves	0	4	0
Leves	2	4	0

N° de internos/as según conducta			
	Hom.	Muj.	Jóv.
Muy Buena	101	5	-
Buena	98	2	-
Regular	77	8	-
Mala	66	4	-
Pésima	25	2	-

N° de sanciones del artículo 81 durante los últimos 12 meses		
	Hombres	Mujeres
Amonestación verbal	0	0
Anotación negativa en su ficha personal	0	0
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 15 días	-	-
Privación de participar en actos recreativos comunes hasta por 30 días	0	1
Prohibición de recibir paquetes o encomiendas por un lapso de hasta 30 días	-	-
Limitación de las visitas a un tiempo mínimo que no podrá ser inferior a cinco minutos, durante un lapso que no excederá de un mes, debiendo realizarse ella en una dependencia que permita el control de la sanción	1	0
Revocación de permisos de salida	0	0
Privación hasta por una semana de toda visita o correspondencia con el exterior	12	6
Privación hasta por un mes de toda visita o correspondencia con el exterior ⁴		
Aislamiento de hasta cuatro fines de semana en celda solitaria, desde el desencierro del sábado hasta el encierro del domingo	-	-
Internación en celda solitaria por períodos que no podrán exceder de 10 días	328	39

N° de sanciones de la Resolución Exenta N° 3315, de fecha 05 de agosto del año 2008 para jóvenes	
Reparación del daño causado	0
Anotación negativa en su ficha personal	0
Privación de participar en todas las actividades recreativas hasta por treinta días	0
Suspensión de permiso de salida por un máximo de dos meses	0
Suspensión del derecho a visitas íntimas por un máximo de dos meses	0
Aislamiento en celda solitaria	0
Amonestación verbal	0
Privación de visitas	0

4.La base de datos suministrada por Gendarmería solo indica "Privación de visitas" sin distinguir a cuál sanción del Art. 81 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios corresponde, razón por la cual se optó por juntar ambas en el cuadro respectivo.

	N°
Número de delitos intrapenitenciarios denunciados durante los últimos doce meses	-
Número de denuncias por parte de los funcionarios en contra de los internos/as	-

De acuerdo a lo observado y según la información entregada por Gendarmería de Chile, la sanción más utilizada en toda la población que alberga el recinto es la internación en celda solitaria.

En el caso de los varones, del total de sanciones aplicadas (341), 96,2% (328) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con 3,5% (12) de las sanciones.

En el caso de las mujeres ocurre algo similar: del total de sanciones aplicadas (46), el 84,8% (39) correspondió a internación, siguiéndole la privación de las visitas con el 13% (6) del total de las sanciones.

No hay sanciones en el caso de internos en la sección juvenil de la Unidad.

Conforme a lo recabado en la visita, la sanción de internación se aplica en casos de riñas, tenencia de drogas o alcohol, y frente a hallazgo de celulares o chips de celular.

9. Relación con el mundo exterior

En el plano de las visitas, todos/as los/as internos/as consultados señalaron que reciben visitas al menos dos veces a la semana, durante 4 horas en total. En cuanto al registro de las visitas se utilizan sistemas electrónicos y revisiones corporales.

Respecto a beneficios intrapenitenciarios, los/as internos/as comentaron que existe poca disposición para evaluar a postulantes y que no hay muchas posibilidades de obtener algún beneficio en el Penal, lo que les motiva a solicitar su traslado.

Del total de internos/as condenados/as, el 4,8% tiene algún tipo de permiso de salida establecido en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

	Salida diaria	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos con beneficios de salida	16	0	4
Número de internos que postularon a beneficios de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-
Número de internos beneficiados con algún permiso de salida en el último Consejo Técnico	-	-	-

10. Enfoque de derechos humanos

10.1. Derecho a la vida

De acuerdo a la información entregada por Gendarmería de Chile, en este Penal no se han presentado casos de riñas entre internos/as con resultado de muerte o producto de torturas o malos tratos por parte del personal.

Tampoco se registran suicidios.

No se observan violaciones sistemáticas a este derecho fundamental.

10.2. Derecho a la integridad personal

Se observaron algunos internos con heridas menores aunque algunos manifestaron haber sufrido hechos de violencia con ocasión de los allanamientos realizados por Gendarmería. La mayor parte indicó que no existe uso reiterado de violencia por parte de funcionarios/as. De acuerdo a lo relatado por los/as internos/as, se presentan casos de maltrato psicológico y constantes episodios de denostación por parte de los/as funcionarios/as.

Durante la visita se constató la existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios por malos tratos o torturas, pero no han existido sanciones asociadas. Cuando un/a interno/a realiza una denuncia, el funcionario denunciado es separado del módulo donde se encuentra la persona interna a fin de evitar posibles represalias.

Por otro lado, se entrevistó a un interno en etapa terminal de VIH quien manifestó su molestia por los constantes traslados a que ha sido sometido por Gendarmería. Señala que estos traslados se originan por denuncias efectuadas en contra de funcionarios/as por cohecho en diferentes unidades penales. Sin embargo, en cuanto a su tratamiento indica que no ha tenido mayores

problemas. No obstante, durante el año 2007 se le practicaron una serie de exámenes cuyos resultados fueron notificados recién el año 2012. Ello provocó un empeoramiento de su salud ya que se le diagnosticó hepatitis C y debió haber sido sometido inmediatamente a la triterapia.

Por último, en cuanto a la vulneración del derecho a la integridad personal, destaca el uso excesivo de la sanción de internación en celda solitaria tanto en población masculina como femenina.

Aspectos observados durante la visita:

	Si	No
Internos/as con heridas	x	
Internos/as con contusiones o hematomas en zonas donde no es habitual		x
Internos/as con rasguños		x
Internos/as con quemaduras de cigarrillos		x
Internos/as con marcas de amarres en sus extremidades		x
Internos/as con privación de sueño		x
Existencia de sumarios vigentes en contra de funcionarios/as por malos tratos o tortura en contra de los internos/as	x	
Existencia de funcionarios/as sancionados/as por la Institución en virtud de denuncias de tortura o malos tratos		x
En caso de respuesta afirmativa anterior, responder si se ha dado cumplimiento a las sanciones aplicadas a estos/as funcionarios/as por tales hechos	-	-
Existencia de algún procedimiento para facilitar las denuncias por malos o tratos o tortura para los internos/as	x	
Existencia de algún mecanismo para garantizar la seguridad de un/a interno/a que denuncia a un/a funcionario/a por malos tratos o tortura	x	
¿Todas las denuncias de malos tratos o tortura recibidas han sido oportunamente puestas en conocimiento del Ministerio Público o Tribunales de Justicia?	x	

Respecto a los procedimientos disciplinarios y aplicación de sanciones		
	Si	No
¿Existen procedimientos que regulen la aplicación de castigos?	x	
¿Existe publicidad respecto de los derechos y obligaciones de los/as internos/as contenidos en el Reglamento Penitenciario?	x	

¿Tienen acceso los/as internos/as a los reglamentos u otros decretos donde se consagren tales sanciones?	x	
¿Las sanciones que se aplican se encuentran previamente descritas o contempladas en algún reglamento?	x	
¿Existe un registro estadístico de sanciones?	x	
¿Existe un procedimiento de apelación respecto de las sanciones impuestas?:		x
¿Se informa al Tribunal competente sobre la aplicación de medidas disciplinarias en contra de los/as internos/as?	x	
¿Se cumple con las exigencias de horas mínimas y máximas de encierro?	x	
¿Se cumple efectivamente lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, en cuanto a la autorización de la repetición de una medida disciplinaria?	x	

10.3. Derecho a la salud

El recinto cuenta con una enfermería/hospital a nivel central. A cada interno/a que ingresa a la Unidad se le realiza un chequeo médico básico.

El Centro carece de un vehículo de emergencia habilitado para el traslado de internos/as hacia el hospital y, en caso de alguna urgencia, se utiliza un carro de Gendarmería.

De acuerdo a lo señalado por el paramédico, el recinto cuenta con los medicamentos suficientes tanto en términos de cantidad como en tipología.

En cuanto a las horas de profesionales, no existe disponibilidad las 24 horas del día, solo 44 horas semanales de enfermero/a y 44 horas de paramédico. Además, los/as internos/as cuentan con la siguiente atención especializada:

Odontológica, 10 hrs. semanales.

Matrona, 8 hrs. mensuales.

Para las demás especialidades médicas, los/as internos/as son derivados/as al consultorio de la localidad. En este sentido, un aspecto negativo es la falta de horas de un médico general.

La infraestructura del Penal y de la enfermería tiene el ancho adecuado para el traslado de enfermos/as en camilla. Sin embargo, la enfermería se encuentra en un segundo piso, por lo que cualquier traslado debe hacerse por las escaleras. A su vez, hay buenas instalaciones para el tratamiento de las personas internas y un sector de hospitalización con seis camas para quienes deban permanecer bajo supervisión médica.

Hay dos personas internas con VIH que cuentan con las condiciones para el otorgamiento y suministro de triterapia.

Los/as internos/as no presentaron reclamos por la atención de salud recibida en el hospital.

10.4. Libertad de culto

El recinto tiene una dependencia especial donde los/as internos/as pueden practicar su culto.

10.5. Derecho a petición y reclamos

En el Centro existen formularios para que los/as internos/as efectúen peticiones a la autoridad penal sobre la solicitud de venusterio, el ingreso de algún aparato eléctrico y el traslado. A su vez, existen procedimientos para facilitar su denuncia por malos tratos por parte de los/as funcionarios/as.

11. Recomendaciones

Recomendaciones de corto plazo (dentro del plazo de seis meses)

1. Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. En el caso de persistir tal medida, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves. El uso generalizado de la celda de castigo por porte de celular en el Centro es desproporcionado. Debería evitarse con urgencia el uso prolongado de esta medida.
2. Garantizar el acceso a agua potable y baño de forma permanente a las personas privadas de libertad que se encuentren en las celdas de castigo y mejorar las condiciones de higiene de las celdas.
3. Establecer un registro detallado de los incidentes de uso excesivo de la fuerza. La Dirección del Centro debería mantener un registro de todos los incidentes, con detalles sobre las circunstancias de cada caso. Asimismo, deberían investigarse todos los incidentes de uso excesivo de la fuerza. En caso de constituir potencialmente un delito bajo la legislación penal, deberían tramitarse sin demora al Ministerio Público.
4. Adoptar las medidas para que en el patio de la sección femenina, las imputadas se encuentren separadas de las condenadas.

5. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso establecer el traslado como sanción extra reglamentaria.

6. Proveer a las personas privadas de libertad de los utensilios necesarios para la comida (cubiertos y platos).

7. Mejorar la calidad de la comida que se da a las personas privadas de libertad.

Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de un año)

1. Reparar las instalaciones sanitarias y eléctricas fuera de servicio y aumentar la cantidad de baños existente, procurando que las nuevas instalaciones respeten la privacidad.

2. Asegurar la presencia de personal médico, instrumentos médicos y medicamentos necesarios para atender las necesidades de salud de las personas privadas de libertad.

3. Capacitar al personal penitenciario en materia de derechos humanos y, en particular, ofrecer una educación e información completa sobre la prohibición de la tortura, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, ratificada por Chile.

4. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.

Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

1. Aumento significativo de ofertas de trabajo y de programas de reinserción, como asimismo establecer un programa de rehabilitación de drogas.

2. Recurso a medidas no privativas de libertad para solucionar problemas de hacinamiento.